

1 Identificador del prestador

- 1.1. Nombre o razón social: ELECTROGAS S.A. E.S.P.
- 1.2. Nit: 891.400.900-3
- 1.3. ID (SUI - RUPS): 1564
- 1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Gas Licuado del Petróleo.
- 1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Comercializador Mayorista, Distribuidor y Comercializador Minorista.
- 1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: 10 de julio de 2008.

2 Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada

- 2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2021
- 2.2. Clase acción: Vigilancia Inspección
- 2.3. Motivo de la acción: Especial detallada concreta
- 2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)
- 2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: Pereira (Risaralda), Armenia (Quindío).

3 Delimitación del marco de evaluación

3.1. Criterios evaluados:

El objetivo que pretende la presente evaluación integral, es determinar si el prestador está dando cumplimiento al régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas por ELETROGAS SA. ESP (en adelante ELECTROGAS) para el año 2020, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Ley 1314 de 2009
- Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias.
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias.
- Resolución CREG 059 de 2008.
- Resolución CREG 001 de 2009.
- Resolución CREG 180 de 2009.
- Resolución CREG 053 de 2011.
- Resolución CREG 063 de 2016.
- Resolución CREG 080 de 2017.
- Resolución No. 40246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución No. 40247 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución No. 40248 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución No. 40304 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución CREG 164 de 2014.
- Resolución SSPD No. 20211000016645 del 09/04/2021.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016.

- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 004 de 2016.
- Resolución SSPD No. 20211000016645 de 9 de abril de 2021, modificada por la Resolución 20211000171855 de 21 de mayo de 2021.

3.2. Marco temporal de evaluación: Vigencia 2020

4 Descripción de lo desarrollado

4.1. Información fuente usada

La fuente utilizada para el análisis de la información de esta evaluación integral es la reportada por parte de la empresa en los formatos del Sistema Único de Información (en adelante SUI), para la vigencia del año 2020. Así mismo, toda la información entregada por la empresa en la visita realizada los días 5, 6 7 y 8 de octubre de 2021.

4.2. Requerimientos realizados

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible y su estado de respuesta por parte de ELECTROGAS.

Tabla 1. Requerimientos al prestador.

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	OBSERVACIÓN	ESTADO DE RESPUESTA
20202300062491 20202300115311	2020-02-17 2020-03-02	Se solicitó información necesaria para realizar el proceso de vigilancia de los depósitos en garantía a usuarios de GLP.	No requiere
20202300108321	2020-02-27	Recomendaciones para el cálculo de la capacidad máxima de compra.	No requiere
20202300146661 20202300222901	2020-03-13 2020-04-20	Requerimiento calidad de información SUI. Las ventas reportadas por la empresa fueron superiores o inferiores a las compras realizadas, para los semestres comprendidos entre el 2017 hasta el 2019.	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20205290487512 del 27 de abril de 2020.
20202300165071 20202300226481	25/03/2021 21/04/2020	Solicitud de información para realizar el cálculo de los referentes para el año 2019 y determinación de los Indicadores de Gestión del año 2020, fijados en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución 034 de 2004.	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20205290450352 del 21 de abril de 2020. El segundo requerimiento la empresa remitió respuesta bajo el Radicado SSPD No. 20205290476612 del 25 de abril de 2020, atendiendo la solicitud, lo que permitió a la DTGGC realizar el cálculo de los referentes 2020 y la evaluación de la gestión técnico-administrativos 2019,

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	OBSERVACIÓN	ESTADO DE RESPUESTA
			información que se encuentra publicada en la página web de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios>Servicio GLP>Calidad.
20202300591971	2020-07-01	Requerimiento calidad de información SUI, sobre el reporte de los Formatos "1536" B4 Ventas del comercializador mayorista y "1537" B5 Contratos de Suministro como Comercializador Mayorista desde el año 2017 al 2019, de la Circular Conjunta CREGSSPD 002 de 2016.	La empresa atendió el requerimiento, dando respuesta a través del Radicado SSPD No. 20205291410752 del 15 de julio de 2020.
20202300869601	2020-09-04	Recomendaciones para el cálculo de la capacidad máxima de compra.	No requiere
20202300881701	2020-09-08	Acompañamiento a las empresas del servicio de GLP, en la solución de dudas sobre el cargue de información al Sistema Único de Información -SUI.	No requiere

Fuente: Elaboración propia, Datos ORFEO

4.3. Estado de respuesta de requerimientos

La información se encuentra recopilada en la Tabla 1

4.4. Evaluaciones realizadas

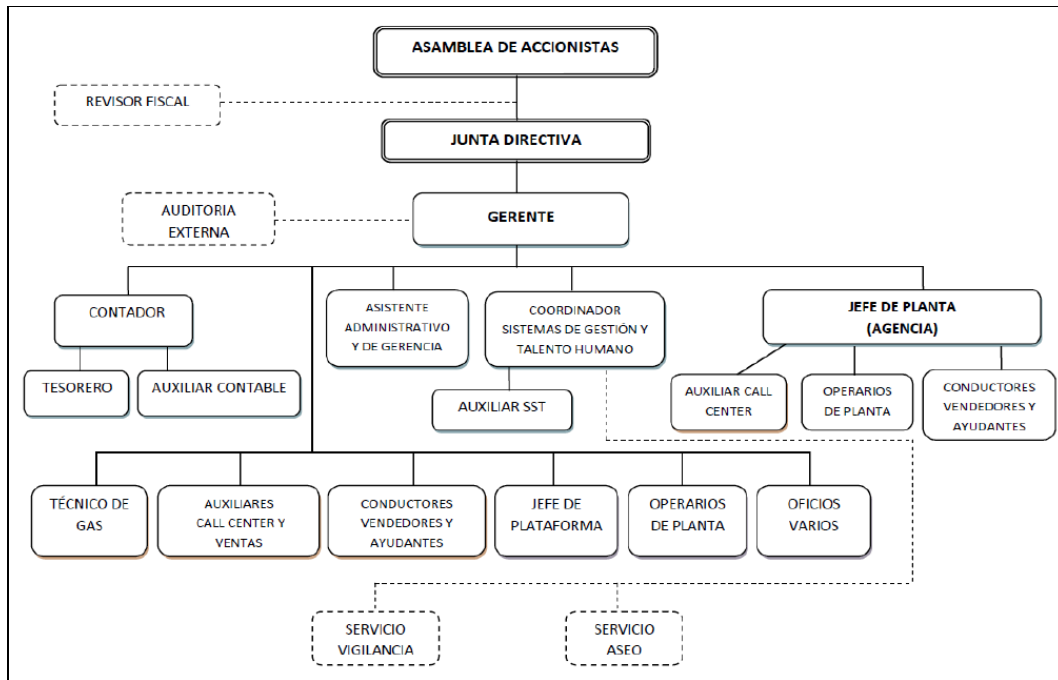
4.4.1. Aspectos Administrativos

ELECTROGAS es una sociedad anónima, privada, constituida como empresa de servicios públicos, cuyo domicilio principal es en la ciudad de Pereira (Risaralda).

4.4.1.1. Estructura Organizacional

Según la información recaudada en visita administrativa, la siguiente ilustración da cuenta del organigrama y/o estructura administrativa de la empresa:

Ilustración 1. Organigrama



Fuente: ELECTROGAS

En la ilustración anterior, se observa que la empresa tiene 10 cargos dependientes de la gerencia. Es decir, la estructura administrativa se caracteriza por tener cargos y no áreas definidas. En su mayoría los cargos dependen directamente del gerente, lo anterior debido al tamaño de la empresa.

4.4.1.2. Informe de Auditoría Interna y Matriz de Riesgos Financiera

La Superintendencia en visita administrativa solicitó el informe de control interno o informe que hiciera sus veces y matriz de riesgos de temas financieros. Sin embargo, los funcionarios de la empresa manifestaron que la empresa no cuenta con un área de control interno, ni cuenta con una matriz de riesgos financieros.

4.4.1.3. Reporte de personal

El personal vinculado a ELECTROGAS al cierre del 2020, para el ejercicio de sus funciones, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Personal Vinculado a 2020

TIPO DE CONTRATO	AREA ADMINISTRATIVA	%ADM	AREA OPERATIVA	%OP	Total	%Total
Nomina	8	24%	23	70%	31	94%
Prestación de servicios	2	6%	0	0%	2	6%
TOTAL	10	30%	23	70%	33	100%

Fuente: ELECTROGAS, Elaboración: DTGGC

En la tabla anterior, se observa que la empresa tiene agrupada la mayoría de su personal en el área operativa, la cual concentra el 70% del total del personal activo. Adicionalmente, el 94% de los empleados de la empresa, se encuentran contratados mediante contrato de nómina, mientras que el 6% del personal está vinculado mediante prestación de servicios.

4.4.2. Aspectos Financieros

ELECTROGAS es una empresa clasificada en grupo 2, es decir aplica el marco de las Normas de Información Financiera – NIIF para Pymes. Adicionalmente, la empresa certificó en SUI, sus estados financieros bajo el lenguaje XBRL del año 2020, el día 29 de mayo de 2021, es decir, de forma extemporánea, según las fechas establecidas en la Resolución SSPD No. 20211000016645 de 9 de abril de 2021, modificada por la Resolución 20211000171855 de 21 de mayo de 2021, la cual señaló como fecha límite de cargue, el día 28 de mayo de 2021.

Por otra parte, la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero con la última información disponible, es decir la información financiera de los años 2020 y 2019. En síntesis, de acuerdo con los indicadores calculados, la clasificación inicial de riesgo según la metodología señalada en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004, es la siguiente:

Tabla 3. Clasificación inicial de riesgo financiero año 2020 y 2019

GRUPO	INDICADOR	AÑO	
		2020	2019
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	-1%	2%
	Rentabilidad sobre Patrimonio	-2%	2%
	Flujo de Caja sobre Activos	0%	1%
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	0	-55
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	NA	NA
	Razón Corriente (veces)	0,3	1,3
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	74%	77%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	20%	10%
	Activo Corriente sobre Activo Total	2%	3%
RIESGO FINANCIERO		3	0

Fuente: SUI. Cálculo DTGGC

De acuerdo con la aplicación de la metodología regulatoria, según los indicadores financieros del servicio de GLP del año 2020 y 2019, ELECTROGAS presentó un nivel de riesgo financiero alto en los servicios prestados, lo cual indica que la empresa incrementó su nivel de riesgo respecto al año 2019, por ende, se presume que la empresa desmejoró su desempeño financiero, respecto al grupo de empresas en el que fue evaluado.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que los resultados del riesgo financiero dependen de la calidad de la información con la cual la empresa certificó las taxonomías en SUI, toda vez que, la responsabilidad de la calidad del reporte recae sobre ELECTROGAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se realiza un análisis sobre los resultados financieros del año 2020, haciendo un comparativo con las cifras del año 2019, con el fin de exponer la gestión financiera de las partidas asociadas al servicio público de GLP y además se identifican los componentes que se consideran de importancia relevante en los resultados de ELECTROGAS.

4.4.2.1. Estado de Situación Financiera

4.4.2.1.1. Activos

Tabla 4. Activos - Estado de Situación Financiera Comparativo Servicio de GLP 2020-2019

	Gas Licuado de Petróleo				
	Año 2020	%Part	Año 2019	%Part	Δ% 2020-2019
Estado de Situación Financiera por Servicio [partidas]					
Activos [sinopsis]					
Activos corrientes [sinopsis]					
Efectivo y equivalentes al efectivo	99.564.000	0,4%	88.573.000	0,4%	12%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	47.059.000	0,2%		0,0%	
Cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes	-	0,0%	258.218.000	1,2%	-100%
Otras cuentas por cobrar corrientes	103.665.000	0,5%		0,0%	
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	150.724.000	0,7%	258.218.000	1,2%	-42%
Inventarios corrientes	59.618.000	0,3%	282.883.000	1,3%	-79%
Activos por impuestos corrientes, corriente	101.432.000	0,4%		0,0%	
Activos corrientes totales	411.338.000	1,8%	629.674.000	2,8%	-35%
Activos no corrientes [sinopsis]					
Propiedades, planta y equipo	21.777.707.000	95,6%	21.120.204.000	94,5%	3%
Activos por impuestos diferidos	580.421.000	2,5%	599.913.000	2,7%	-3%
Total de activos no corrientes	22.358.128.000	98,2%	21.720.117.000	97,2%	3%
Total de activos	22.769.466.000	100,0%	22.349.791.000	100,0%	2%

Fuente: SUI. Elaboración: DTGGC

Los activos asociados al servicio público presentan una participación similar respecto a su grado de liquidez, es decir, para el año 2020, los activos líquidos de la empresa concentraron el 1,8% del total de activos, en consecuencia, el activo inmovilizado del prestador representa el 98,2%, compuesto principalmente por la propiedad planta y equipo.

De acuerdo con lo anterior, resulta evidente mencionar que el único activo material de la empresa, es la propiedad planta y equipo, y por tal razón, a continuación, se realiza un análisis de dicho grupo contable.

El grupo propiedad, planta y equipo concentró el 95,6% del total del activo y presentó un saldo de \$21.778 millones de pesos, al cierre del año 2020. Adicionalmente, según la nota 3.4 de los estados financieros dictaminados, la empresa reveló el detalle de la propiedad, planta y equipo como se muestra a continuación:

Tabla 5. Propiedad, Planta y Equipo Años 2020 y 2019

Propiedades, planta y equipo	2020	2019
Terrenos	20,831,378,218	20,186,114,218
Construcciones y edificaciones	926,018,748	906,248,652
Plantas y ductos	84,981,281	78,571,281
Maquinaria y equipo	2,544,869,879	2,540,588,729
Muebles, enseres y equipo de oficina	0	910,000
Equipo de comunicación	23,709,747	8,467,000
Depreciación acumulada	(2,633,250,432)	(2,600,695,828)
Total Propiedades, planta y equipo NIIF	\$21,777,707,441	\$21,120,204,052

Fuente: SUI.

En la tabla anterior, se observa que el activo con mayor valoración de la compañía está clasificado en los “Terrenos”, el cual representa el 96% del total del grupo, según la información recauda en visita administrativa del mes de octubre del año 2021, los terrenos de la empresa están compuestos por los terrenos de las plantas de Pereira y Armenia, por valor de \$2.811 y \$1.620 millones de pesos, respectivamente, además de un terreno en la ciudad de Bogotá D.C. contabilizado por un valor de \$16.400 millones de pesos.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que el principal activo de ELECTROGAS es el terreno ubicado en Bogotá D.C., el cual representa el 72% del total de activos de la empresa. Sin embargo, en la visita administrativa, se observó que la operación del servicio se genera desde las plantas ubicadas en la ciudad de Pereira y Armenia, mientras que no se observa que el terreno ubicado en Bogotá sea utilizado por la empresa, según el alcance y reconocimiento de la Sección 17 – Propiedad, Planta y Equipo, de las NIIF para Pymes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la propiedad, planta y equipo presentó un incremento de 3% respecto al año 2019, equivalente en \$658 millones de pesos. Lo anterior, es explicado por la contabilización de un mayor valor en el terreno ubicado en la ciudad de Bogotá.

Por otra parte, en la visita administrativa se observó la existencia de equipo de transporte necesario para la operación del servicio de GLP, sin embargo, en los libros auxiliares se evidencia que los vehículos están contabilizados con valor de cero, lo cual presume que la empresa los depreció totalmente. Lo anterior, sugiere un presunto error en la determinación de la vida útil de los vehículos, de acuerdo con la Sección 17 – Propiedad, Planta y Equipo, de las NIIF para Pymes.

Finalmente, el activo total del servicio experimentó un aumento del 2%, explicado principalmente por el incremento en el valor del terreno de Bogotá para el año 2020.

4.4.2.1.2. Pasivos

Tabla 6. Pasivos - Estado de Situación Financiera Comparativo Servicio de GLP 2020-2019

Estado de Situación Financiera por Servicio [partidas]	Gas Licuado de Petróleo				
	Año 2020	%Part	Año 2019	%Part	Δ% 2020-2019
Patrimonio y pasivos [sinopsis]					
Pasivos [sinopsis]					
Pasivos corrientes [sinopsis]					
Provisiones corrientes [sinopsis]					
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	82.078.000	0,4%	79.131.000	0,4%	4%
Otras provisiones corrientes	-	0,0%		0,0%	
Total provisiones corrientes	82.078.000	0,4%	79.131.000	0,4%	4%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	-	0,0%	11.955.000	0,1%	-100%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	43.308.000	0,2%	262.185.000	1,2%	-83%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	1.062.375.000	4,7%	135.576.000	0,6%	684%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	1.105.683.000	4,9%	409.716.000	1,8%	170%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	8.460.000	0,04%	5.748.000	0,0%	47%
Total pasivos corrientes	1.196.221.000	5,3%	494.595.000	2,2%	142%
Pasivos no corrientes [sinopsis]					
Provisiones no corrientes [sinopsis]					
Otras provisiones no corrientes	-	0,0%	1.183.694.000	5,3%	-100%
Total provisiones no corrientes	-	0,0%	1.183.694.000	5,3%	-100%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes [Resumen]					
Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes	1.398.723.000	6,1%		0,0%	
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	1.398.723.000	6,1%		0,0%	
Pasivo por impuestos diferidos	2.067.262.000	9,1%	2.069.302.000	9,3%	0%
Otros pasivos no financieros no corrientes	1.269.207.000	5,6%	1.360.432.000	6,1%	-7%
Total de pasivos no corrientes	4.735.192.000	20,8%	4.613.428.000	20,6%	3%
Total pasivos	5.931.413.000	26,0%	5.108.023.000	22,9%	16%
Total de patrimonio y pasivos	22.769.466.000	100,0%	22.349.791.000	100,0%	2%

Fuente: SUI. Elaboración: DTGGC

Los pasivos del servicio de GLP financian el 26% de los activos del servicio de ELECTROGAS, y su grado de financiación presentó un aumento del 16% respecto al año 2019. Adicionalmente, para los dos años evaluados, la empresa no muestra un cambio relevante en cuanto en la exigibilidad del pasivo, es decir, los pasivos no corrientes mantienen su mayor importancia respecto a los pasivos de corto plazo.

Así las cosas, a continuación, se muestra un análisis de los siguientes pasivos de la empresa, los cuales fueron los de mayor cuantía para el prestador en el año 2020:

- Cuentas comerciales por pagar
- Pasivos por impuestos diferidos
- Otros Pasivos diferidos no corrientes

La principal fuente de financiación externa de ELECTROGAS, son las cuentas comerciales por pagar, las cuales representan el 42% del total de pasivos y 11% del total de activos de la empresa. Las cuentas por

pagar registraron un valor de \$2.504 millones al cierre del año 2020, y el 56% del total de cuentas por pagar están clasificadas a largo plazo, mientras el 44% restante se encuentra categorizado a corto plazo.

Respecto a las cuentas comerciales por pagar no corrientes, según las notas 3.12 y 3.13 de los estados financieros, corresponden a \$999 millones de pesos por deudas con accionistas, a razón de dividendos decretados y préstamos, los cuales, según la nota 3.12, se espera cubrir dicha obligación con la futura venta del lote de la ciudad de Bogotá. Adicionalmente, la nota 3.13 revela un valor de cuentas por pagar a personas naturales por valor de \$399 millones de pesos. La nota revela que uno de los terceros prestó dinero a la compañía para el pago del impuesto predial del terreno en la ciudad de Bogotá.

Las cuentas comerciales por pagar corrientes, según la nota 3.7 de los estados financieros, están compuestas principalmente por acreedores varios, donde se destaca el valor por pagar por concepto de impuesto predial y contribución de valorización, del terreno ubicado en la ciudad de Bogotá, cuyo valor asciende a \$915 millones de pesos aproximadamente. El anterior valor, es el principal causante del aumento de las cuentas por pagar corrientes al cierre del año 2020.

Por otra parte, la segunda fuente de financiamiento externo de ELECTROGAS, son los pasivos por impuestos diferidos, los cuales concentran el 35% del total del pasivo y el 9,1% del total del activo, al cierre del año 2020. Los pasivos por impuestos diferidos presentaron una variación relativamente constante respecto al año comparado.

De acuerdo con la nota 3.11 de los estados financieros, se observa que el pasivo por impuesto diferido proviene por la diferencia temporaria vinculada a beneficios tributarios, las cuales, desde un punto de vista financiero, genera que el recurso acumulado que se ha dejado de pagar por concepto de impuestos, en la aplicación de deducciones tributarias, y por ende constituye una fuente implícita de financiamiento para las inversiones que ha decidido efectuar la compañía.

Los otros pasivos financieros no corrientes representan el 5,6% del total de activos del servicio de la compañía y constituyen el 21% del total del pasivo del servicio de GLP. Según la nota 3.10 de los estados financieros, este concepto está compuesto por \$1.269 millones de pesos por Sanciones impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, a las plantas de Pereira y Armenia desde el año 2015.

Finalmente, el pasivo total del servicio experimentó un crecimiento del 16%, respecto al año 2019, explicado principalmente por el incremento en las otras cuentas por pagar corrientes.

4.4.2.1.3. Patrimonio

Tabla 7. Patrimonio - Estado de Situación Financiera Comparativo Servicio de GLP 2020-2019

	Gas Licuado de Petróleo				
	Año 2020	%Part	Año 2019	%Part	Δ% 2020-2019
Estado de Situación Financiera por Servicio [partidas]					
Patrimonio [sinopsis]					
Capital emitido	500.000.000	2,2%	500.000.000	2,2%	0%
Ganancias acumuladas	16.014.787.000	70,3%	16.418.502.000	73,5%	-2%
Reserva legal	323.266.000	1,4%	323.266.000	1,4%	0%
Patrimonio total	16.838.053.000	74,0%	17.241.768.000	77,1%	-2%
Total de patrimonio y pasivos	22.769.466.000	100,0%	22.349.791.000	100,0%	2%

Fuente: SUI. Elaboración: DTGGC

Al cierre del año 2020, el patrimonio de ELECTROGAS financió a través de recursos propios o generación interna de efectivo por el ejercicio de la actividad económica, el 74% de los activos del servicio; por otra parte, la participación patrimonial presentó una disminución de 3,2 puntos porcentuales, respecto a lo observado en la estructura de financiamiento del año 2019.

En la tabla anterior, se puede evidenciar la composición patrimonial de la empresa, donde se observa que el principal componente son las ganancias acumuladas, las cuales representan el 95% del total del patrimonio del servicio y financian el 70,3% del total del activo, así las cosas, las ganancias de la empresa fueron la principal fuente de financiación interna de la empresa en el año 2020. No obstante, resulta importante observar la revelación de la nota 3.14 de los estados financieros del año 2020:

Tabla 8. Nota 3.14 Patrimonio ELECTROGAS 2020-2019

Patrimonio		2020	2019
Capital social		500,000,000	500,000,000
Reserva legal		323,265,650	323,265,650
Efectos de adopción a las NIIF		1,826,789,724	1,826,789,724
Cuentas por cobrar	(43,187,951)		
Inventarios	(1,139,000)		
Activos intangibles	(6,434,564)		
Otros activos	3,522,804		
Otros impactos por transición	1,874,028,435		
Resultados del ejercicio		(403,715,815)	268,096,402
Resultados acumulados		(2,407,284,484)	(2,675,380,886)
Superavit por valorización		16,998,997,551	16,998,997,551
Total Patrimonio NIIF		\$16,838,052,626	\$17,241,768,441

Fuente: SUI.

La anterior nota vislumbra de mejor manera la composición patrimonial de la compañía, donde se observa que el principal componente patrimonial, se encuentra ubicado en el superávit por valorización, lo cual presume la aplicación de las normas locales de información financiera sin vigencia, y resulta congruente con la posible deficiencia en la aplicación de las NIIF para Pymes mencionadas previamente para el reconocimiento de la propiedad, planta y equipo. Por otra parte, la nota permite observar las pérdidas acumuladas que ha tenido la compañía.

Finalmente, el patrimonio del servicio experimentó un decrecimiento del 2%, fundamentalmente por una disminución en las ganancias acumuladas respecto al año 2019, debido a la pérdida del servicio por valor de \$403 millones de pesos.

4.4.2.2. Estado de Resultados Integral

Tabla 9. Estado de Resultado Integral Comparativo Servicio de GLP 2020-2019

Estado de Resultados Integral por Servicio [partidas]	Gas Licuado de Petróleo				
	Año 2020	%Part	Año 2019	%Part	Δ% 2020-2019
Ganancia (pérdida) [sinopsis]					
Ingresos de actividades ordinarias	2.555.971.000	100,0%	3.100.716.000	100,0%	-17,6%
Costo de ventas	2.284.776.000	89,4%	1.174.019.000	37,9%	94,6%
Ganancia bruta	271.195.000	10,6%	1.926.697.000	62,1%	-85,9%
Gastos de administración	674.911.000	26,4%	457.450.000	14,8%	47,5%
Otros gastos		0,0%	1.127.091.000	36,3%	-100,0%
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	- 403.716.000	-15,8%	342.156.000	11,0%	-218,0%
Gasto (ingreso) por impuestos, operaciones continuadas		0,0%	74.060.000	2,4%	-100,0%
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	- 403.716.000	-15,8%	268.096.000	8,6%	-250,6%
Ganancia (pérdida)	- 403.716.000	-15,8%	268.096.000	8,6%	-250,6%

Fuente: SUI. Elaboración: DTGGC

La visión inicial del Estado de Resultados Integral – ERI, deja en evidencia alertas en las variaciones de los ingresos ordinarios y costo de ventas, respecto al año 2019, debido a que los costos de ventas presentan un notable crecimiento, mientras que; por el contrario, los ingresos de actividades ordinarias experimentaron una reducción respecto al año 2019. Las cifras muestran que, en primer lugar, los ingresos de actividades ordinarias demostraron un descenso del 17,6%, equivalente en \$545 millones de pesos. En segundo lugar, el costo de ventas percibió un incremento del 94,6%, equivalente en \$1.111 millones de pesos, lo que ocasionó una reducción de \$1.656 millones de pesos en su utilidad bruta, es decir un decrecimiento de 85,9% en su margen bruto.

Los ingresos de ELECTROGAS, según la información certificada por la empresa, se componen de la siguiente manera:

Tabla 10. Ingresos por Actividad 2020

Información a revelar sobre ingresos y devoluciones [resumen]	Año 2020
Gas Licuado de Petróleo [resumen]	
Comercialización Mayorista [resumen]	
Ingreso por Comercialización Mayorista	1.277.986.000
Subtotal Comercialización Mayorista	1.277.986.000
Distribución	766.791.000
Comercialización Minorista	511.194.000
Transporte [resumen]	
Subtotal Gas Licuado de Petróleo	2.555.971.000
Ingresos brutos por actividades de servicios públicos	2.555.971.000
Total Ingresos brutos	2.555.971.000
Devoluciones rebajas y descuentos en venta de servicios [resumen]	
Ingresos netos [resumen]	
Subtotal Ingresos netos de servicios públicos	2.555.971.000
Total Ingresos netos	2.555.971.000

Fuente: SUI. Elaboración: DTGGC

En la tabla anterior, se observa que los ingresos por prestación de servicios públicos son la única fuente de generación de ingresos de la compañía, es decir, según la información reportada, la empresa no ejerce actividades diferentes a la prestación del servicio de GLP.

Los ingresos por el ejercicio de la actividad de comercialización mayorista concentran el 50% del total de los ingresos por prestación del servicio, la actividad de distribución es la responsable en la consecución del 30% de los ingresos, mientras que, la comercialización minorista aporta el 20% de los ingresos del prestador.

En la nota 3.15 de los estados financieros, la empresa revela la composición de sus ingresos para el año 2020, comparativo, de la siguiente manera:

Tabla 11. Composición de Ingresos 2020-2019

Ingresos	2020	2019
Ingresos de actividades ordinarias (1)	2,522,285,112	2,682,343,437
Ingresos no operacionales (2)	33,685,535	418,373,452
Total ingresos NIIF	\$2,555,970,647	\$3,100,716,889

Fuente: SUI.

De la tabla anterior, se observa la existencia de ingresos denominados como no operacionales, los cuales según la revelación se componen de:

(...) intereses generados por las fiducias, los arrendamientos de vehículos, el reintegro de incapacidades, la venta de vehículos como chatarra y la entrega por parte del Gobierno de dos auxilios a la nómina en el marco de la emergencia económica generada por la pandemia y los ingresos generados por la causación del impuesto diferido. (...)

De acuerdo con la revelación, es importante señalar que la taxonomía en el formato 310000, tiene dispuestos los conceptos “Ingresos financieros” y “Otros ingresos”, con el objetivo que los prestadores reporten en dichas casillas los diferentes ingresos de actividades ordinarias. Así las cosas, se observa que la disminución de los ingresos de actividades ordinarias es de un 6,3%, es decir que la mayor parte de la reducción de los ingresos ordinarios observada en el formato 310000, corresponde en mayor parte al descenso en \$385 millones de pesos en los ingresos no operacionales, los cuales, según los libros auxiliares, se verificó que la disminución se refleja a causa de una reducción de los ingresos por impuesto diferido para el año 2020.

En relación con el Costo de Ventas, dicho concepto representó el 89,4% del Ingreso de Actividades Ordinarias y está constituido principalmente por los siguientes componentes:

Tabla 12. Composición de Costo de Ventas 2020

	Gas Licuado de Petróleo [miembro]			
	Gasto operativo - GLP - Comercialización mayorista [miembro]	Gasto operativo - GLP - Distribución inversionista [miembro]	Gasto operativo - GLP - Comercialización minorista [miembro]	Gasto operativo - GLP [miembro]
Gastos [resumen]				
Bienes y servicios públicos para la venta [resumen]				
Gastos de distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo - GLP	1.142.388.000	685.433.000	456.955.000	2.284.776.000
Total de bienes y servicios públicos para la venta	1.142.388.000	685.433.000	456.955.000	2.284.776.000
Total gastos	1.142.388.000	685.433.000	456.955.000	2.284.776.000
%	50%	30%	20%	100%

Fuente: SUI. Elaboración: DTGGC

En la anterior tabla, se muestra que la empresa reportó como único costo de venta el concepto de asociado al gasto de distribución y comercialización de GLP, es decir el costo directo de bienes y servicios, además que la participación de cada una de las actividades de la empresa coincide con la participación de los ingresos, lo cual permite deducir que el reporte de gastos y costos de la empresa se realiza a partir de una determinación del ingreso, no obstante dicho criterio también debe ser analizado al interior de la empresa, debido a que la determinación del costo por actividad debe realizarse teniendo en cuenta los criterios regulatorios asociados a cada actividad.

En complemento, se observó que la nota 3.16 de los estados financieros, contiene un detalle más específico de los componentes del costo de ventas por prestación del servicio. A continuación, se muestra el detalle del costo de ventas revelado por el prestador:

Tabla 13. Composición Detallada de Costo de Ventas 2020 y 2019

Costo de venta y prestación de servicios	2020	%	2019	%
Beneficios a empleados	399,612,620	17.49%	386,237,654	17.39%
Arrendamientos	5,400,000	0.24%	5,200,000	0.23%
Depreciaciones	32,579,604	1.43%	25,153,271	1.13%
Diversos	114,053,052	4.99%	102,794,234	4.63%
Impuestos, contribuciones y tasas	22,351,463	0.98%	14,100,027	0.63%
Mantenimiento y reparaciones	394,234,034	17.25%	236,253,944	10.64%
Seguros	101,391,034	4.44%	95,165,840	4.29%
Servicios públicos	42,012,356	1.84%	36,112,855	1.63%
Aseo y vigilancia	157,571,600	6.90%	145,839,826	6.57%
Costo de bienes y servicios	1,015,569,222	44.45%	1,174,018,517	52.86%
Total costo de venta y prestación de servicios NIIF	\$2,284,774,985	100%	\$2,220,876,168	100%

Fuente: SUI

En la tabla anterior, se observa que ELECTROGAS tiene identificado el detalle de la composición del costo de prestación de servicio, sin embargo, en los formatos FC01-6 y FC01-7, no se muestra el reporte de dicho detalle, sino que, como se mencionó previamente, la empresa reporta únicamente el concepto “Gastos de distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo – GLP”, como gasto operativo para el prestador.

Por lo anterior, es importante señalar que la taxonomía, tiene dispuestos los conceptos indicados en la anterior tabla, además de las columnas “gastos operativos” en cada actividad, para que los prestadores reporten de manera detallada sus gastos administrativos y operativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mayores costos de la empresa están concentrados en el costo de bienes y servicios, mantenimiento y reparaciones, y costos por beneficios a empleados. Los anteriores costos concentran el 79,19% del costo del servicio del prestador. Adicionalmente, la nota 3.16, permite observar que la variación del costo de venta es del 2,9%, lo que sugiere que el reporte de “*otros gastos*” en el año 2019, contiene valores asociados al costo de ventas, y por tal motivo se presenta la alta variación evidenciada en el concepto “*costo de ventas*” del formato 310000.

Respecto a los Gastos de administración, el Estado de Resultados del Servicio muestra que dicho concepto, concentra el 26,4% del total de ingresos del servicio de ELECTROGAS al cierre del año 2020, y según la información reportada en SUI, se componen de la siguiente manera:

Tabla 14. Gastos Administrativos del servicio de GLP año 2020.

	Gasto administrativo - Total de servicios públicos [miembro]	%
Gastos [resumen]		
Beneficios a empleados	281.060.000	41,6%
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	29.658.000	4,4%
Generales	87.186.000	12,9%
Provisiones [resumen]		
Litigios y demandas	88.452.000	13,1%
Total gastos de provisiones	88.452.000	13,1%
Otros Gastos [resumen]		
Gastos diversos	157.075.000	23,3%
Total otros gastos	157.075.000	23,3%
Impuesto a las ganancias corrientes	11.987.000	1,8%
Impuesto a las ganancias diferido	19.493.000	2,9%
Total gastos	674.911.000	100,0%

Fuente: SUI. Elaboración: DTGGC

Como se observa en la tabla anterior, los gastos administrativos del servicio público se encuentran concentrados principalmente en los beneficios a empleados, gastos diversos y gastos por litigios. Los gastos en mención concentran el 78% del total de gastos administrativos del servicio. Adicional a lo anterior, las nota 3.17 y 3.18 de los estados financieros desglosa el total de gastos administrativos y gastos denominados como “*no operacionales*”, donde se puede observar lo siguiente:

Tabla 15. Gastos Administrativos y gastos no operacionales año 2020-2019

Gastos de administración	2020	%	2019	%
Beneficios a empleados	281,060,224	57.79%	276,996,427	60.55%
Diversos (Ver anexo)	87,186,314	17.93%	62,282,674	13.62%
Impuestos	29,658,040	6.10%	14,691,003	3.21%
Contribuciones	0	0.00%	5,653,000	1.24%
Provisión litigios y demandas	88,452,370	18.19%	97,827,431	21.39%
Total gastos de administración NIIF	\$486,356,948	100%	\$457,450,535	100%
Gastos no operacionales		2020	2019	
Intereses		148,835,705	76,314,262	
Accionistas	41,173,104			
Predial y valorización Bogotá	107,662,601			
Gastos bancarios		75,430	35,593	
Diversos		8,163,866	3,883,803	
Total gastos no operacionales NIIF		\$157,075,001	\$80,233,658	

Fuente: SUI

En la tabla anterior, se muestra que los gastos denominados como “no operacionales” contienen partidas asociadas a intereses y gastos bancarios. Por lo anterior, es importante señalar que la taxonomía tiene dispuestos los conceptos “Costos financieros” y “Otros Gastos” para el reporte de dichos conceptos. En el marco de lo mencionado, es importante señalar que el crecimiento de 47,5% observados en los gastos de administración, obedece principalmente al incremento en el gasto de intereses a accionistas e impuestos en el distrito de Bogotá.

Finalmente, la disminución de los ingresos ordinarios y no ordinarios, el incremento del costo de ventas y el aumento de los gastos administrativos, ocasionó una reducción de la ganancia del 250,6%, equivalente en \$671 millones de pesos. Lo anterior, se traduce en un descenso del margen neto, el cual se ubicó para el año 2020, en -15,8%, mientras que, para el año 2019, dicho margen fue del 8,6%.

4.4.2.3. Flujo de efectivo

Tabla 16. Estado de Flujo de Efectivo Comparativo 2020-2019

	2020	2019
Actividades de Operación		
Venta de bienes y servicios y recaudo de cartera	2,551,209,754	3,158,839,642
Pago a proveedores de bienes y servicios	(2,222,486,736)	(2,872,186,636)
Pago de impuestos y/o retenciones	(26,945,663)	(29,843,304)
Pago beneficios a empleados	(245,991,699)	(276,996,427)
Total flujo por actividades de operación	55,785,656	(20,186,725)
Actividades de Inversión		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(44,793,992)	(20,911,584)
Total flujo por actividades de inversión	(44,793,992)	(20,911,584)
Actividades de financiación		
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Total flujo por actividades de financiación	-	-
Efectivo al inicio del periodo	88,572,828	129,671,137
Flujo de efectivo del periodo	10,991,664	(41,098,309)
Flujo de efectivo al final del periodo	99,564,492	88,572,828

Fuente: SUI.

El formato 520000 reportado en la taxonomía del año 2020, no presenta coincidencia con el Estado de Flujos de Efectivo Dictaminado del año 2020. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la empresa ejerce únicamente un servicio público y no ejerce actividades no vigiladas, en la presente evaluación, se realiza el análisis del Estado de Flujos Dictaminado del año 2020.

El Estado de Flujo de Efectivo – EFE, permite observar que ELECTROGAS, obtuvo efectivo por actividades de operación por valor de \$55,7 millones de pesos. La generación de efectivo por actividades de operación presentó una variación negativa del 376%; lo anterior quiere decir que, en el año 2019, la empresa dispuso recursos de las actividades de operación, mientras que, en el año 2020, se recaudó efectivo por las actividades de operación; por lo tanto, la variación negativa hace referencia a la disminución total de recursos provistos y reemplazada en su totalidad por recursos de caja obtenidos.

Por otra parte, en el flujo generado por las actividades de inversión en el año 2020, se dispuso de efectivo para actividades de dicho tipo, pero que no son detalladas en el EFE, lo cual ocasionó que la empresa utilizará un flujo de inversión de \$44,7 millones de pesos. En el año 2019, ELECTROGAS también dispuso de recursos en actividades de inversión, sin embargo, dicho valor de inversiones fue inferior al del año 2020; razón por la cual, el flujo de recursos dispuesto para tal fin aumento en un 114% para el año 2020.

En consecuencia, el flujo de efectivo generado por la empresa en el año 2020, fue de \$10,9 millones de pesos, lo cual quiere decir que los recursos obtenidos en actividades operativas fue suficiente para cubrir los flujos de efectivo dispuestos en actividades de inversión; en adición, como ELECTROGAS inició el año 2020,

con una caja por valor de \$88,5 millones de pesos, en síntesis, la empresa cerró su caja con un efectivo y equivalentes de \$99,5 millones de pesos, es decir un 12% más que en el año 2019.

Finalmente, a solicitud de la Superintendencia, ELECTROGAS realizó un flujo de efectivo proyectado hasta el año 2023, el cual se muestra a continuación:

Tabla 17. Flujo de Efectivo Proyectado 2021-2023

	2021	2022	2023
Saldo inicial	43.692.294	94.534.835	28.662.409
Ingresos			
Ventas en efectivo	2.291.709.000	2.390.252.487	2.493.033.344
Cobros de ventas a crédito	316.653.298	330.269.390	330.269.390
Cobros por ventas de activo fijo	143.700.000	0	0
Total Ingresos	2.752.062.298	2.720.521.877	2.823.302.734
Egresos			
Compra de mercancía	1.587.216.963	1.655.467.292	1.726.652.386
Pago de nómina	459.430.504	460.613.364	480.419.738
Pago de Seguridad social	126.219.309	131.646.739	137.307.549
Pago acreedores comerciales	495.164.431	504.707.086	526.409.491
Pago de impuestos	33.188.550	33.959.821	35.420.093
Total Egresos	2.701.219.757	2.786.394.303	2.906.209.258
Flujo de caja económico	94.534.835	28.662.409	-54.244.114
Financiamiento			
Préstamo recibido	0	0	0
Pago de préstamos	0	0	0
Total Financiamiento	0	0	0
Flujo de caja financiero	94.534.835	28.662.409	-54.244.114

Fuente: ELECTROGAS. Ajustes a valores anuales: DTGGC.

La anterior tabla muestra el flujo de efectivo proyectado que podría generar ELECTROGAS desde el año 2021, hasta el año 2023. En primer lugar, se observa que el pronóstico creciente del recaudo de los ingresos del prestador, basados principalmente en una estimación de aumento de los ingresos de 4,3%. En segundo lugar, ELECTROGAS estima un crecimiento de los egresos del servicio, en valores similares al crecimiento de los ingresos.

Sin embargo, se observa que, en el año 2022, se proyecta que los desembolsos de la empresa, serán levemente superiores al recaudo de ingresos, por lo cual se disminuiría la generación de efectivo al cierre del año 2022. Adicionalmente, dicho escenario se prevé de igual forma para el año 2023, y sumado a la disminución del efectivo en el año 2022, la compañía estima que, a partir del año 2023, no se generarían los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones.

En síntesis, la generación de efectivo se estima en \$94,5 millones de pesos, en el cierre del año 2021, con una disminución para el 2022 y un déficit de efectivo para el año 2023. Lo anterior, si se cumplen los parámetros de estimación planteados por la empresa y contemplando un escenario sin recursos y costos crediticios.

Adicionalmente, el Auditor Externo de Gestión y Resultados conceptuó lo siguiente, respecto a la viabilidad financiera de la empresa:

“Aunque en el año 2020 la presencia de la pandemia trajo incertidumbre financiera a la economía mundial, en el análisis de Electrogas S.A. ESP debe considerarse como fortaleza su solidez, tanto patrimonial como comercialmente, que garantizan su permanencia en el mercado. Sus indicadores de liquidez se vieron afectados no solo por factores externos sino por la prevalencia de situaciones particulares que llevaron al crecimiento de los pasivos en el corto plazo; siendo esta la razón principal para ubicarla por parte de esta auditoría externa en situación de riesgo con clasificación C.

Sigue cobrando relevancia dentro de este análisis destacar que su pasivo a largo plazo tiene un importante componente de obligaciones con sus accionistas, favoreciendo aún más la solidez financiera y patrimonial de esta empresa que me lleva a concluir que es viable financieramente.”

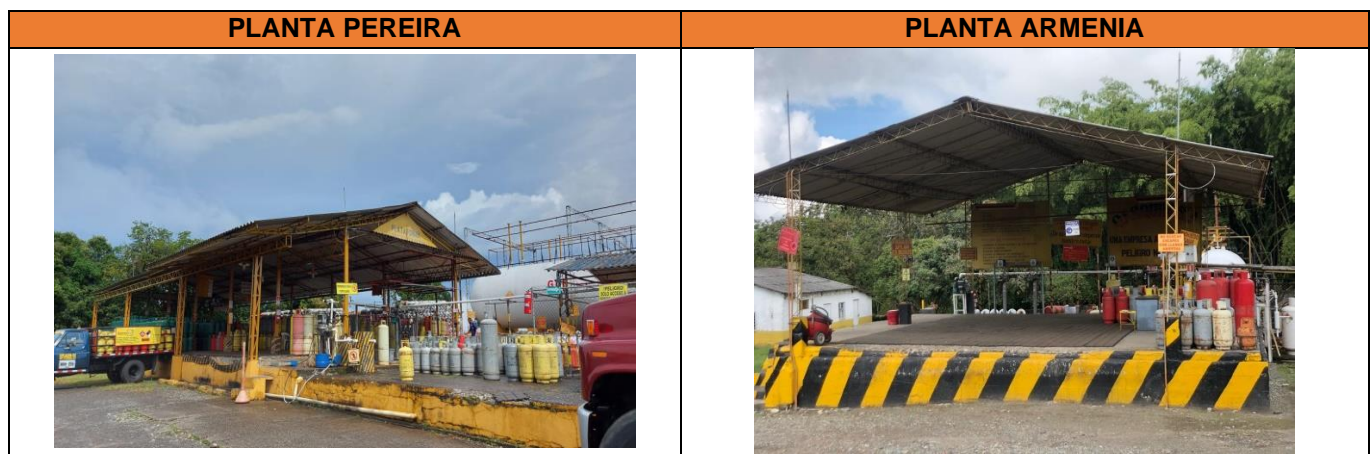
4.4.3. Aspectos Técnicos – Operativos

4.4.3.1. Plantas de Envasado y Almacenamiento

A través del Sistema Único de Información – SUI (en adelante SUI), la empresa ELECTROGAS, ha reportado mediante el Formato (272) GLP-C1-PLANTAS ALMACENADORAS/ENVASADORAS, las plantas de envasado con número de identificación – NIE: “PEI” y “ARM”¹.

En este contexto, la DTGGC verificó in situ las plantas de envasado de GLP ubicadas en: Kilómetro 7 Vía Cerritos en el municipio de Pereira, Risaralda y Kilómetro 1 Vía Jardines en el municipio de Armenia, Quindío (Ilustración 2).

Ilustración 2. Plantas de envasado ELECTROGAS



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD.

¹ http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_055 - GLP/Técnico-operativo/ Información De Plantas Almacenadoras y Envasadoras

Así mismo, con ocasión de la información entregada por parte de la empresa, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el reglamento técnico Resolución Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016, los cuales se consolidan en la tabla siguiente donde se encuentran los documentos:

Tabla 18:- Verificación – Cumplimiento de Reglamento Técnico Resolución 40247 de 2016

ASPECTO	PLANTA PEREIRA	PLANTA ARMENIA
Licencia de Construcción	Reconocimiento de existencia construcción Res. 606001-1-21-1567 de 24/06/2021, emitido por la curaduría Urbana No 1 de Pereira, Risaralda	Reconocimiento de existencia construcción Res. 63001-1-20-0091 de 14/05/2020, emitido por la curaduría Urbana Uno de Armenia, Quindío
Cert. Uso del suelo	Emitido el 17 de noviembre del 2015, por la curaduría Urbana No 1 de Pereira, Risaralda bajo Radicado 151071	CUS – 1920323 Expedido el 11 de septiembre de 2019, por la curaduría Urbana No 2 de Armenia, Quindío bajo Radicado 2-19-0390
Cert. Conformidad Resol. 40247	PGLP-192-1	PGLP-191-1
Póliza Civil extracontractual	No. 0161311-6, de la firma SURAMERICANA S.A.S, para la cobertura de daños a terceros durante 01/02/2020, al 01/02/2021.	No. 7690109-9, de la firma SURAMERICANA S.A.S, para la cobertura de daños a terceros durante 01/02/2020, al 01/02/2021.
RETIE	Dictamen No. 00707-00843 emitido el 01 – 06 – 2018, por la empresa RETIE Y RETILAP S.A.S.	Dictamen No. 00143-00081 emitido el 23 – 08 – 2017, por la empresa RETIE Y RETILAP S.A.S.
Memoria técnica	En el documento no se hace referencia a la última actualización realizada.	En el documento no se hace referencia a la última actualización realizada
Manual de procedimientos Operativos	Se tiene un solo manual para ambas plantas, en el cual se describen roles de los funcionarios de la compañía y detallan los procedimientos de trasiego, envasado y manejo de GLP en las plantas de envasado del distribuidor.	
Sistema contra incendio	Conforme	Conforme
Plan de mantenimiento	Durante 2020, ELECTROGAS realizó mantenimientos a los equipos utilizados en el envasado y trasiego de GLP, además al sistema eléctrico de planta, sistema contra incendios y vehículos repartidores; conforme a las recomendaciones de los fabricantes.	

Fuente: Elaboración propia a partir de información entregada en visita

Adicionalmente ELECTROGAS, cuenta con un punto de conexión al sistema de poliductos de CENIT en el tramo Salgar-Yumbo, el cual no está operativo desde el año 2016.

En la prueba in situ de la red contraincendios que hacen parte del sistema de protección de la planta de armenia, se logró identificar que este presenta un buen flujo de agua, sin embargo, del lado izquierdo del tanque de almacenamiento (TK1), una de las boquillas no contaba con aspersor, razón por la cual dentro del acta de visita se dejó el compromiso de repararlo. Esta situación fue subsanada e informada mediante Radicado SSPD No. 20215293103632 del 14 de octubre de 2021.

4.4.3.1.1. Básculas

En la plataforma de envasado de la Planta Pereira se observaron dos (2) básculas electrónicas y dos (2) básculas mecánicas para el envasado de los cilindros; debidamente rotuladas por número al igual que en la planta armenia se encontraron dos (2) básculas electrónicas y dos (2) básculas mecánicas para el envasado de los cilindros.

Por lo tanto, ELECTROGAS entregó copia de ocho (8) Certificados de calibración realizadas en el año 2020, expedidos por el laboratorio METROLOGÍA Y SUMINISTROS S.A.S., información que permite dar veracidad a lo reportado por la prestadora para la planta de Pereira y Armenia en el Formato C3 – *Basculas de Plantas envasadoras* (Tabla 199).

Tabla 19 Certificados de calibración de básculas

PLANTA PEREIRA				
TIPO	FECHA	No. CERTIFICADO	NIT EMPRESA	CANTIDAD
Electrónica	11/6/2020	OB20-092	900.751.948-3	1
Electrónica	11/6/2020	OB20-093	900.751.948-3	1
Mecánica	11/6/2020	OB20-094	900.751.948-3	1
Mecánica	11/6/2020	OB20-095	900.751.948-3	1
PLANTA ARMENIA				
TIPO	FECHA	No. CERTIFICADO	NIT EMPRESA	CANTIDAD
Electrónica	7/13/2020	MQ20-233	900.751.948-3	1
Electrónica	7/13/2020	MQ20-234	900.751.948-3	1
Mecánica	7/13/2020	MQ20-235	900.751.948-3	1
Mecánica	7/13/2020	MQ20-236	900.751.948-3	1

Fuente: Elaboración propia a partir de información entregada en visita y SUI

4.4.3.1.2. Tanques estacionarios ubicado en la planta de envasado

Se evidenció que La planta Pereira cuenta con cinco (5) tanques estacionarios de GLP, de capacidades: 30.100 Gal (TK1), 30.100 Gal (TK2), 70.800 Gal (TK3), 29.000 Gal (TK4) y 29.000 Gal (TK5). Se debe precisar que solamente TK1, TK2 y TK3 están destinados para el almacenamiento de gas y envasado de cilindros. Así mismo, estos tanques se encuentran anclados de forma segura, sin que se perciba material de fácil combustión, cuentan con válvulas de alivio de presión mecánica, medidores de nivel de llenado, manómetro y termómetro.

No obstante, se precisa que los TK4 y TK5 no están operativos puesto que, no cumplen con los espesores que garanticen su uso, por lo tanto, no están conectados a la red de tuberías de la planta y hasta el momento

no se tiene programado una disposición de estos activos; según lo informado por los representantes de ELECTROGAS.

La planta Armenia, cuenta con un (1) tanque de almacenamiento GLP, con capacidad: 29.100 Gal (TK1), el cual se encuentra anclado de forma segura, sin que se perciba material de fácil combustión, cuentan con válvulas de alivio de presión mecánica, medidores de nivel de llenado, manómetro y termómetro; estos últimos para su revisión se accede por escalera.

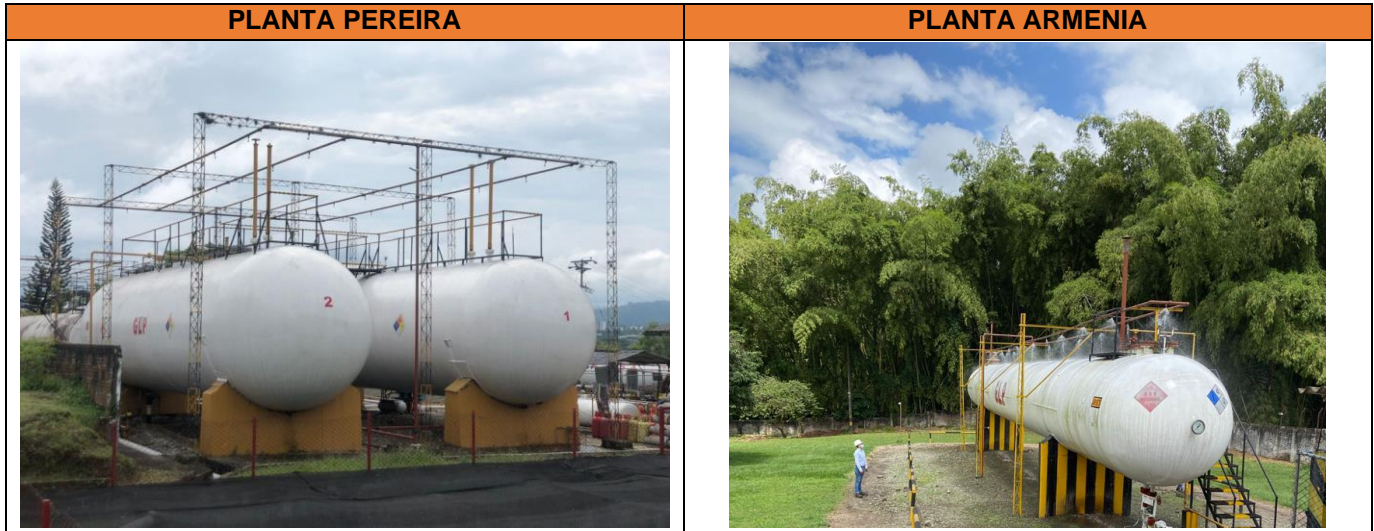
Adicionalmente, el representante de ELECTROGAS en la visita entregó los certificados de conformidad con las revisiones parciales según lo establecido en la Resolución No. 40245 de 2016, Ministerio de Minas y Energía, consolidado que se muestra en la tabla 2. Sin embargo, al revisar lo reportado en el *Formato C7. Información de los tanques de almacenamiento, cisterna y carro tanque de las plantas almacenadoras y envasadoras*, se encontró que los números de certificado de revisión parcial y total no se relacionan, presentando así inconsistencia en lo registrado al SUI.

Tabla 20 Certificados de Conformidad Revisión Parcial y Total

PLANTA PEREIRA				
TANQUE	FECHA	No. CERTIFIC	ORGANISMO EVALUADOR	REVISIÓN
TK1	17/11/2020	MKC-14837	MAIKO INGENIERÍA S.A.S	PARCIAL
	13/10/2017	075131017A-1	GAS CONTROL SAS	TOTAL
TK2	17/11/2020	MKC-14836	MAIKO INGENIERÍA S.A.S	PARCIAL
	31/10/2017	075131017A-4	GAS CONTROL SAS	TOTAL
TK3	17/11/2020	MKC-14838	MAIKO INGENIERÍA S.A.S	PARCIAL
	01/06/2016	1269 - T1579	INSOMET	TOTAL
PLANTA ARMENIA				
TANQUE	FECHA	No. CERTIFIC	ORGANISMO EVALUADOR	REVISIÓN
TK1	17/11/2020	MKC-14841	MAIKO INGENIERÍA S.A.S	PARCIAL
	01/07/2016	1270 - T1580	INSOMET	TOTAL

Fuente: Elaboración propia a partir de datos ELECTROGAS

Ilustración 3. Tanques de almacenamiento en Plantas



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD

Por otra parte, la planta de Pereira cuenta un tanque de drenaje con capacidad de 500 galones con Certificado de Revisión parcial No CIP-MKC-14839 del 17 de noviembre del 2020, mientras que la planta de Armenia cuenta con tanque de drenaje con capacidad de 100 galones con Certificado de Revisión parcial No CIP-MKC-14861 del 17 de noviembre del 2020; emitidos por el organismo certificador MAIKO INGENIERÍA S.A.S.

4.4.3.1.3. Cilindros

En las plantas de ELECTROGAS la marca de mayor rotación es ELECTROGAS, siendo esta una de las cuatro (4) marcas registradas por el prestador en el SUI.

Ilustración 4 Marca reportada en SUI



SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		GLP 		
Glpi/Comercial/Marcas Reportadas Por Los Distribuidores				
Para formato HTML) N° Registros en pantalla: Todos		Generar reporte en formato: XLS CSV PDF HTML		
Empresa: ELECTROGAS SA ESP				
Marca: sin escogencia				
Marcas Reportadas Por Los Distribuidores				
Empresa: ELECTROGAS SA ESP				
ID_MARCA	MARCA	NOMBRE_EMPRESA	FECHA_INICIAL	FECHA_FIN
1564-82	ELECTROGAS	ELECTROGAS SA ESP	19-08-2008	ND
1564-83	GASQUIN	ELECTROGAS SA ESP	28-08-2008	ND
1564-84	GASCAFETERO	ELECTROGAS SA ESP	28-08-2008	ND
1564-85	CALORGAS	ELECTROGAS SA ESP	28-08-2008	ND

Fuente: GLP/Técnico-operativo/fabricaReportes

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_115

Así las cosas, el análisis realizado por la DTGGC para cada planta y aspectos generales de cilindros se consolida en la tabla siguiente:

Tabla 21. Análisis DTGGC

	PLANTA PEREIRA	PLANTA ARMENIA
PLATAFORMA DE ENVASADO		
TECHO	CONFORME	NO CONFORME – algunas tejas del techo de la plataforma presentan perforaciones.
CAUCHO ANTICHISPA	CONFORME	CONFORME
PROCESO DE ENVASADO	CONFORME	NA
ZONA DE DRENAJE	CONFORME	CONFORME
GENERALIDADES CILINDROS		
ZONA DE PRODUCTO NO CONFORME Y/O MANTENIMIENTO	Existe una zona para disponer los cilindros que no estén conformes	Existe una zona para disponer los cilindros que no estén conformes
CILINDROS ALMACENADOS PARA MANTENIMIENTO / DESTRUCCIÓN	1.000 unidades	3.011 unidades

Fuente: Elaboración propia a partir de datos ELECTROGAS

De este modo, se dejó como compromiso señalar las diferentes zonas de producto no conforme en la planta de Pereira y realizar la reorganización de los mismos, información que fue remitida a esta entidad mediante Radicado SSPD No. 20215293434722 de 08/11/2021; no obstante, la evidencia enviada no permite validar a la DTGGC el cumplimiento del compromiso y subsanar el hallazgo.

Adicionalmente, en el Formato (6009) INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, ELECTROGAS ha reportado: 59.180 cilindros para la marca ELECTROGAS, mientras que para la marca CALORGAS reporta 1.994 cilindros (ver siguiente ilustración).

Pero en el recorrido realizado en la planta de Pereira los comisionados encontraron cilindros de las marcas GASCAFETERO y GASQUIN, los cuales no registran en SUI. Sobre esta afirmación ELECTROGAS mediante Radicado SSPD No. 20215293824662 de 6-12-2021, manifestó que esta situación se da ya que algunos cilindros fueron elaborados con el nombre comercial de GASQUIN y GAS CAFETERO para su identificación de acuerdo a la zona donde iban a ser distribuidos, pero todos bajo la marca de ELECTROGAS, lo cual fue aprobado en su momento por la Interventoría.

Ilustración 5. Inventario de Cilindros Activos

SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		GLP 				
Glp/Técnico-operativo/Inventario de Cilindros Activos						
(Para formato HTML) N° Registros en pantalla <input type="text" value="todos"/>		Generar reporte en formato <input type="button" value="XLS"/> <input type="button" value="CSV"/> <input type="button" value="PDF"/> <input type="button" value="HTML"/>				
Empresa Distribuidora GLP	<input type="text" value="1564-ELECTROGAS SA ESP"/>					
Inventario de Cilindros Activos						
Empresa Distribuidora GLP			1564			
ID	EMPRESA	ID_MARCA	MARCA	ORIGEN	CAPACIDAD	CONTEO
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-85	CALORGAS	Adecuados en SICMA	100 Libras	47
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-85	CALORGAS	Adecuados en SICMA	33 Libras	1,947
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Adecuados en SICMA	100 Libras	268
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Adecuados en SICMA	33 Libras	21,889
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Adecuados en SICMA	80 Libras	13
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Fabricados en 6009	18 KG	1,000
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Fabricados en 6009	45 KG	220
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Fabricados en SICMA	10 Libras	1,398
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Fabricados en SICMA	100 Libras	2,146
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Fabricados en SICMA	20 Libras	4,489
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Fabricados en SICMA	33 Libras	8,692
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Fabricados en SICMA	40 Libras	16,951
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Incluidos por la Delegada	33 Libras	1,934
1564	ELECTROGAS SA ESP	1564-82	ELECTROGAS	Incluidos por la Delegada	40 Libras	180

Fuente: Glp/Técnico-operativo/Inventario de Cilindros Activos – Revisado 08 de junio 2021

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_062

Ilustración 6. Cilindros en planta Pereira



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD, en la sede de ELECTROGAS

Posteriormente, en la planta Armenia alrededor de la plataforma se encontraba un parque de cilindros no conformes, al igual que en una bodega dentro de la planta se encuentran guardados una cantidad aproximada de 3.011 de cilindros que están en condiciones de ser enviados a mantenimiento y/o destrucción, mientras que otros, por el año de fabricación deben ser remitidos al fabricante para su respectivo mantenimiento preventivo, ver siguiente ilustración.

Ilustración 7. Cilindros Almacenados en planta Armenia.



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD, en la sede de ELECTROGAS

En este sentido, al revisar el detalle del Formato (6009) INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, encontramos que hay pendiente de reportar mantenimiento a 38.566 cilindros, por consecuente, lo reportado en el SUI no concuerda con los 4.011 cilindros almacenados en las plantas de Armenia y Pereira que serán objeto de futuros mantenimientos.

4.4.3.1.4. Vehículos repartidores de cilindros, carrotanques y carros cisterna.

A través del *formato (282) GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES*, la empresa ELECTROGAS², tiene un inventario de 25 vehículos repartidores para 2020. Aunque en la visita los comisionados pudieron apreciar diferentes vehículos repartidores de cilindros, los cuales estaban debidamente reportados al SUI y contaban con el espacio para actualizar la lista de precios por presentación de los cilindros, identificación del nombre del distribuidor, la marca, los datos de contacto en caso de emergencia; conforme lo establece la Resolución CREG 023 del año 2008.

² Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_052

Ilustración 8. Vehículos repartidores de cilindros



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD, en la sede de ELECTROGAS

La empresa ELECTROGAS certificó dos carrotanques en el Formato (278) C7-TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES. En la planta de Pereira, se observaron los activos de placas PEK890 y LLH327, este último, se utiliza para para la entrega de gas a usuarios de tanques estacionarios. Estos activos cuentan con Certificado de la última revisión parcial y/o revisión total del año 2020-2021, realizada a carro cisternas, de acuerdo con lo exigido en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40304 de 2018.

Ilustración 9. Carrotanques



Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD, en la sede de ELECTROGAS

4.4.3.2. Competencias Laborales.

Conforme a lo contemplado en el reglamento técnico de plantas de envasado en su numeral 5.2.4 de la Resolución MinMinas 40247 de 2016, se procedió a revisar los certificados de competencias laborales del

personal encargado para las actividades de envasado, manejo, sistema de reparto y trasiego de GLP entregados en visita por ELECTROGAS, además de validar la veracidad de estos en la página web del SENA: <https://certificados.sena.edu.co/default.asp#result> quien fue el organismo certificador.

Por lo tanto, luego de la revisión realizada por la DTGGC, se observó que todos los empleados que realizan las labores anteriormente enunciadas, cuentan con sus certificaciones al día bajo la NSCL 280202097 – “Envasar gas de acuerdo con procedimientos de transvase técnicos y normatividad”.

4.4.3.3. Tanques estacionarios atendidos por el Distribuidor

Se procedió a verificar la información reportada en SUI, a través del Formato GLP-C10-INFORMACIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS ATENDIDOS POR EL DISTRIBUIDOR, para el año 2020, donde se encontró que, para el reporte correspondiente al cuarto trimestre del 2020, el prestador lo tiene pendiente.

Por lo tanto y conforme a lo contemplado en el artículo 28 de la Resolución CREG 023 de 2008 y, mediante radicado SSPD No. 20212304609521 del 07 de octubre de 2021, la DTGGC solicitó a ELECTROGAS información con los registros certificados por la empresa en el Formato C10, para el segundo trimestre del año 2021, con otras variables relacionadas con información general de los tanques atendidos y con datos de revisión conforme lo señala la reglamentación vigente de cada uno de los 74 tanques estacionarios que tienen reportados al SUI; información que fue entregada por la empresa a través del Radicado SSPD No. 20215293212322 de 22 de octubre del 2021. El consolidado de los mismos se encuentra en la siguiente tabla.

Tabla 22. Tanques estacionarios reportados en el 2020

PERIODO	PROPIEDAD	CAPACIDAD GALONES	No. TANQUES
1T-2020	USUARIO	14.496	70
2T-2020	USUARIO	14.350	74
3T-2020	PROPIO	2.230	13
	USUARIO	12.519	66
4T-2020	PROPIO	2.818	10
	USUARIO	24.212	62

Fuente: Elaboración propia, Basado en Datos SUI y Expediente Virtual ELECTROGAS

4.4.3.4. Calidad del Producto

A través del SUI, no se evidenció reporte de la información del producto vendido en Formato B7 Calidad del Producto Entregado, toda vez que esta ha sido reportada por la empresa como “No Aplica”, es decir, sin información. No obstante, en visita la empresa entrego copia de los análisis cromatográficos y los ensayos contemplados en la NTC 2303 por parte de ECOPETROL S.A. quien le entrego el gas que la prestadora utiliza para sus actividades como distribuidor

4.4.3.5. Gestión del Riesgo de Desastres

La gestión del riesgo de desastres contempla un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas

y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. (Ley 1523 de 2012, art 1).

Para la validación de los contenidos mínimos la DTGGC revisa que el documento elaborado por ELECTROGAS tenga en cuenta todos los requerimientos establecidos por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, *“por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012³”*; con el fin de conocer el estado de aplicación del decreto mencionado y definir las estrategias necesarias para garantizar su cumplimiento.

Por lo tanto, el análisis se realiza con respecto a los tres procesos tal como el Decreto 2157 de 2017, establece que el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Empresas Públicas y Privadas – PGRDEPP. No obstante, se debe precisar que la ELECTROGAS no cuenta con PGDR; por lo tanto, solo se hacen observaciones sobre los documentos denominados “Plan de Emergencia Pereira” y “Plan de Emergencia Armenia” el documento entregado:

- **Proceso de conocimiento del riesgo:** el documento establece el contexto en el cual se encuentra la empresa, pero no define los criterios del riesgo, ni los identifica. Solamente identifican amenazas, y no describe como pueden afectar estas situaciones a la compañía de darse alguna de las situaciones identificadas. Además, en el análisis se definen los criterios de evaluación de la vulnerabilidad solamente para las amenazas.
- **Proceso de reducción del riesgo,** Dentro del documento no se establece las medidas correctivas, prospectiva y de protección financiera.
- **Proceso de manejo del desastre,** el plan de contingencia tiene en cuenta los componentes de preparación para la respuesta a emergencias y ejecución para la respuesta a emergencias, además describen las funciones y responsabilidades de cada integrante de la brigada de emergencia. En el PEC se deja claro los niveles de emergencia y los niveles de activación. Sin embargo, no se establecieron procedimientos para accidente de tránsito y sospecha de COVID-19.

4.4.4. Aspectos Comerciales

De acuerdo con lo certificado en el RUPS, la empresa ELECTROGAS, desarrolla las actividades de Comercialización Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista; labores que fueron evaluadas basadas en la regulación vigente aplicable, particularmente frente a los requisitos señalados en las Resoluciones CREG No. 023 de 2008, CREG No. 001 de 2009, CREG No. 180 de 2009, CREG No. 053 de 2011 y CREG No. 063 de 2016.

³ “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”

4.4.4.1. Asignación de producto de fuentes de precio regulado

Durante el año 2020, se encontró que ECOPETROL S.A. a través de las Ofertas Públicas de Cantidades – OPC⁴, asignó a ELECTROGAS, 411.121 kg de GLP en el primer semestre y 395.598 kg en el segundo semestre, como se detalla a continuación:

Tabla 23. Cantidad de producto asignado 1S 2020 (kg)

CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 1S 2020 (kg)								
OPC	Fuente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total (kg)
Original	Barranca	50.000	53.421	38.791	43.630	37.207	41.912	411.121
Original	Cupiagua	-	-	26.251	20.798	49.468	49.643	

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos publicados por ECOPETROL

Link: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/multisitios/comercial/es/sondeosyofertas>

Tabla 24. Cantidad de producto asignado 2S 2020 (kg)

CANTIDAD DE GLP ASIGNADO 2S 2020 (kg)								
OPC	Fuente	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total (kg)
Original	Cupiagua	56.395	64.657	61.011	64.149	67.336	70.464	395.598
Adicional	Cupiagua	-	1.873	5.925	392	2.767	629	

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos publicados por ECOPETROL

Link: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/multisitios/comercial/es/sondeosyofertas>

De las anteriores cantidades asignadas, ECOPETROL S.A. finalmente vendió a ELECTROGAS en el primer semestre 404.918 kg y 328.143 kg en el segundo semestre, así:

Tabla 25. Cantidad de producto vendido (kg) por ECOPETROL S.A., 2020

Fuente	Cantidad Vendida CM - kg	
	Semestre 1 / 2020	Semestre 2 / 2020
BARRANCA	258.589	-
CUPIAGUA	146.329	328.143
Total (kg)	404.918	328.143

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

4.4.4.2. Comercialización mayorista

A. Ventas

Se encontró que la empresa ELECTROGAS, en calidad de comercializador mayorista durante el primer y segundo semestre del año 2020, a través del Formato B4. Ventas del comercializador mayorista, reportó como transacciones internas (TK) un total de 450,005 kg de GLP a ELECTROGAS distribuidor como se detalla en la siguiente tabla:

⁴ Artículo 11 del capítulo 3 de la Resolución No. 053 de 2011, "Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización Mayorista de Gas Licuado de Petróleo", señala que: "(...) ARTÍCULO 11. OFERTA PÚBLICA DE GLP CON PRECIO REGULADO. Para la venta de GLP con Precio Regulado, el Comercializador Mayorista deberá hacer una OPC (...)" (Subrayado fuera del texto original).

Tabla 26. Cantidades vendidas por ELECTROGAS

Comprador	Fuente	Cantidad Vendida CM - Kg		Total kilogramos (kg)
		Semestre 1 / 2020	Semestre 2 / 2020	
ELECTROGAS SA ESP	Barrancabermeja	215.044	234.960	450.005

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

En este aspecto, es importante precisar que ELECTROGAS, se representa así mismo para la compra de producto de fuentes con precio regulado en las OPC original y adicionales.

Adicionalmente, es oportuno mencionar que en las asignaciones de GLP por OPC del año 2020, no se identificó que ELECTROGAS hubiere representado a otro distribuidor.

B. Contratos

ELECTROGAS durante el año 2020, reportó a través del Formato B5. Contratos de suministro, que contrató un total de 418.919 kg de la fuente Barrancabermeja, como se muestra a continuación:

Tabla 27. Cantidades contratadas (kg)

Fuente	No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	1T-2020	3T-2020	Total (kg)
Barrancabermeja	GPP06S22020-II	01/08/20	31/08/20		1.873	1.873
Barrancabermeja	GPP06S22020-III	01/09/20	30/09/20		5.925	5.925
Barrancabermeja	GPPDNP0222020	01/02/20	30/06/20	146.160		146.160
Barrancabermeja	GPPDNP2112019	01/01/20	30/06/20	264.961		264.961
Total (kg)				411.121	7.798	418.919

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

De lo anterior es importante mencionar que, los contratos con No. GPPDNP0222020, GPP06S22020-II y GPP06S22020-III, corresponden a las cantidades asignadas por la fuente "Cupiagua" y no "Barrancabermeja" como fue reportado en el SUI. Así mismo, no reportó el contrato de la OPC original con cubrimiento de julio a diciembre de 2020, como también, los contratos de las asignaciones por OPC adicional de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

4.4.4.3. Distribución

A. Compras

A partir de la información reportada en el SUI a través del Formato D1. Compras a comercializador mayorista, se encontró que ELECTROGAS para el primer y segundo semestre del año 2020, compró un total de 1.324.283 kg de GLP, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 28. Cantidades compradas por ELECTROGAS

Comercializador Mayorista	Fuente	Semestre 1 / 2020	Semestre 2 / 2020	Total (kg)
GAS ZIPA SAS ESP	Barrancabermeja	5.062	3.579	8.641
COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP	Barrancabermeja	-	21.013	21.013
ELECTROGAS SA ESP	Barrancabermeja	215.044	234.960	450.005
ECOPETROL S.A.	Barrancabermeja	451.865	392.757	844.622
Total (kg)		671.971	652.310	1.324.282

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

De lo anterior, se encontró que la empresa reportó compras a GAS ZIPA SAS ESP, COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP y ECOPETROL S.A., de este último, resulta importante recalcar que en el proceso de OPC, como fue mencionado anteriormente, ELECTROGAS se representa así mismo para la compra de producto, por lo cual, es necesario que la empresa revise si está duplicando información en los reportes en el SUI.

B. Ventas

Según cifras reportadas al SUI, ELECTROGAS a diciembre 31 de 2020, realizó ventas por un total de 901.213kg, como se detalla a continuación:

Tabla 29. Cantidad vendida por el Distribuidor (kg)

CANTIDAD VENDIDA (kg)			
Tipo de Entrega (kg)	Semestre 1 / 2020	Semestre 2 / 2020	Total general
Venta en tanque	43,120	45,370	88,490
Entrega a Minorista	386,998	425,725	812,723
Total general	430,118	471,095	901,213

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

De la cantidad vendida en tanques estacionarios, se identificó que la empresa atiende usuarios ubicados en municipios de los departamentos de Quindío y Risaralda, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 30. Cantidad vendida en Tanques Estacionados (Kg), 2020

CANTIDAD VENDIDA EN TANQUES ESTACIONARIOS (kg)			
Ubicación geográfica		Semestre	
Departamento	Municipio	Semestre 1 / 2020	Semestre 2 / 2020
63-QUINDIO	63001-ARMENIA	366.75	.00
66-RISARALDA	66170-DOSQUEBRADAS	2,243.67	.00
	66001-PEREIRA	40,509.45	45,370.03

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

Durante el 2020, más del 99% del mercado atendido en tanque estacionarios se concentró en el Departamento de Risaralda y una mínima parte en el Departamento de Quindío.

Ilustración 10. Porcentaje (%) Cantidad vendida en Tanques Estacionados (Kg), 2020



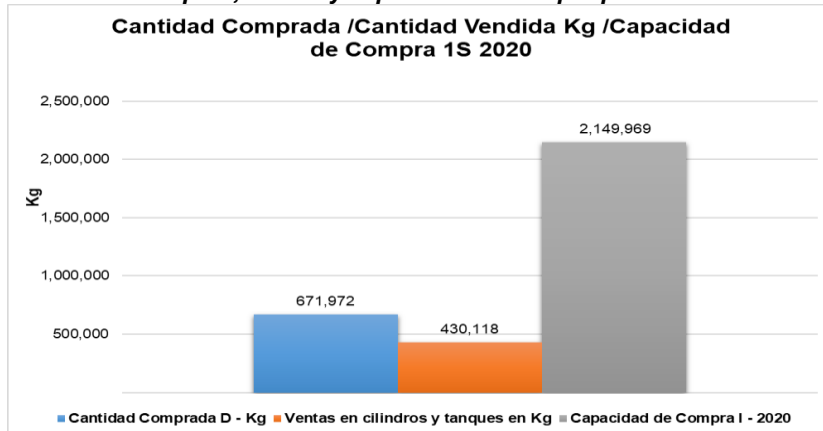
Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

C. Capacidad de compra, compras y ventas

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, a través de las Circulares CREG No. 125 del 21 de diciembre de 2019, y 053 del 12 de junio de 2020, definió la capacidad de compra de la que trata el artículo 9 de la Resolución 063 de 2016⁵, estableciendo que, la capacidad de compra para ELECTROGAS durante el primer semestre del año 2020, fue de 2.149.969 kg, y para el segundo semestre de 2.165.701 kg.

El siguiente análisis se elaboró a partir de las capacidades de compra, cantidades de producto comprado y cantidades de producto vendidas por la empresa. En estas se observa que las ventas fueron inferiores a las compras en un -36% y -28% para el primer y segundo semestre de 2020, respectivamente.

Ilustración 11. Compras, ventas y capacidad de compra primer semestre de 2020



Fuente: Elaboración propia, Basado en Datos SUI y CREG

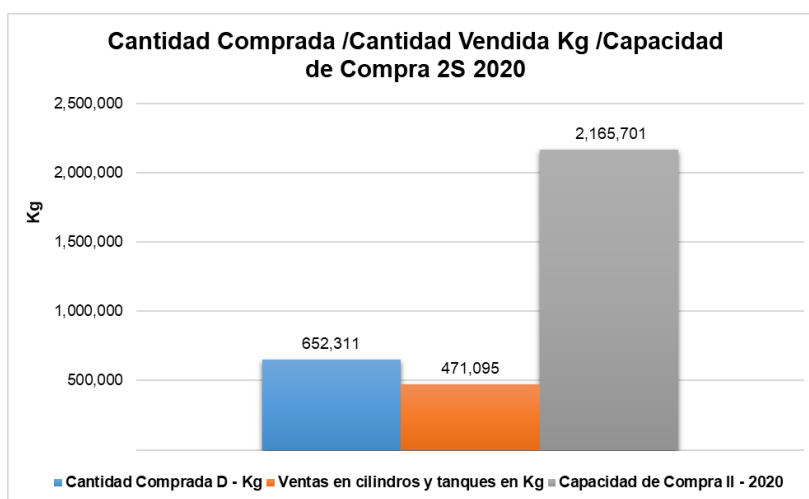
⁵ Resolución CREG 063 de 2016 “Por la cual se establecen parámetros de conducta y la participación de los agentes dentro de las actividades de comercialización mayorista y distribución de GLP”

**Tabla 31. Cantidad Comprada/Cantidad vendida/Capacidad de Compra
Variación compras y ventas (kg)**

Primer Semestre			
Cantidad Comprada	Cantidad vendida por el Distribuidor	Variación	Capacidad de Compra I Semestre
671.972	430.118	-36%	2.149.969

Fuente: Elaboración propia, Basado en Datos SUI y CREG

Ilustración 12. Compras, ventas y capacidad de compra segundo semestre de 2020



Fuente: Elaboración propia, Basado en Datos SUI y CREG

**Tabla 32 Cantidad Comprada/Cantidad vendida/Capacidad de Compra
Variación compras y ventas (kg)**

Segundo Semestre			
Cantidad Comprada	Cantidad vendida por el Distribuidor	Variación	Capacidad de Compra II Semestre
652.311	471.095	-28%	2.165.701

Fuente: Elaboración propia, Basado en Datos SUI y CREG

D. Facturación

La empresa informó que realizó la implementación de la facturación electrónica, en ese sentido, las facturas de venta en tanques estacionarios y cilindros es enviada a los usuarios. Igualmente, la empresa entregó en visita copia de veintiséis (26) facturas de usuarios y se comparó el contenido con la información certificada

en el SUI, en el Formatos de D3 - VENTAS DEL DISTRIBUIDOR de la Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016, con la finalidad de verificar la consistencia de la información reportada.

De la información anterior, se encontró que todas facturas entregadas coinciden con lo reportado en el SUI, análisis que se consolida en la siguiente tabla:

Tabla 33. Facturas entregadas en medio físico Vs SUI

NÚMERO FACTURA	MES	CANTIDAD kg	VALOR	CENTRO POBLADO	ANÁLISIS
FEP 40	Enero	108.80	\$ 297,500	DOSQUEBRADAS	Coincide
FEP 37	Enero	435.20	\$ 1,230,000	PEREIRA	Coincide
FEP 47	Enero	152.32	\$ 416,500	DOSQUEBRADAS	Coincide
156373	Febrero	104.10	\$ 307,500	DOSQUEBRADAS	Coincide
156374	Febrero	143.66	\$ 424,350	PEREIRA	Coincide
161966	Marzo	145.421	\$ 399,840	PEREIRA	Coincide
161355	Marzo	107.984	\$ 296,905	PEREIRA	Coincide
133	Marzo	109.066	\$ 299,880	PEREIRA	Coincide
163572	Abril	72.216	\$ 202,300	PEREIRA	Coincide
183	Abril	743.4	\$ 1,995,000	DOSQUEBRADAS	Coincide
218	Mayo	73.078	\$ 196,560	PEREIRA	Coincide
219	Mayo	416.4	\$ 1,120,000	PEREIRA	Coincide
169587	Junio	628.8	\$ 1,680,000	PEREIRA	Coincide
169590	Junio	125.76	\$ 336,000	PEREIRA	Coincide
172389	Julio	102	\$ 280,000	PEREIRA	Coincide
174224	Julio	93.84	\$ 257,600	PEREIRA	Coincide
177312	Agosto	183.42	\$ 504,000	PEREIRA	Coincide
300	Agosto	611.4	\$ 1,680,000	PEREIRA	Coincide
353	Septiembre	156.156	\$ 431,200	PEREIRA	Coincide
180879	Septiembre	180.898	\$ 499,520	PEREIRA	Coincide
182494	Octubre	88.653	\$ 250,125	PEREIRA	Coincide
182495	Octubre	163.04	\$ 460,000	PEREIRA	Coincide
433	Noviembre	241.712	\$ 699,660	PEREIRA	Coincide
186741	Noviembre	131.365	\$ 380,250	PEREIRA	Coincide
507	Diciembre	107.961	\$ 310,050	PEREIRA	Coincide
508	Diciembre	173.96	\$ 499,590	PEREIRA	Coincide

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

4.4.4.4. Comercialización Minorista

A. Tercerización de la Comercialización de Cilindros

Respecto a la tercerización de la venta de cilindros, ELECTROGAS informó que la comercialización minorista la realizan de manera integrada y, por lo tanto, no se cuenta con contrato de exclusividad. Por otra parte, la empresa tampoco cuenta con expendios, depósitos o puntos de venta, la comercialización únicamente es desarrollada a través de vehículo repartidor.

De la cantidad vendida en cilindros, se identificó que la empresa atiende usuarios ubicados en municipios de los departamentos de Quindío, Risaralda y Caldas tal como se muestra en la siguiente tabla.

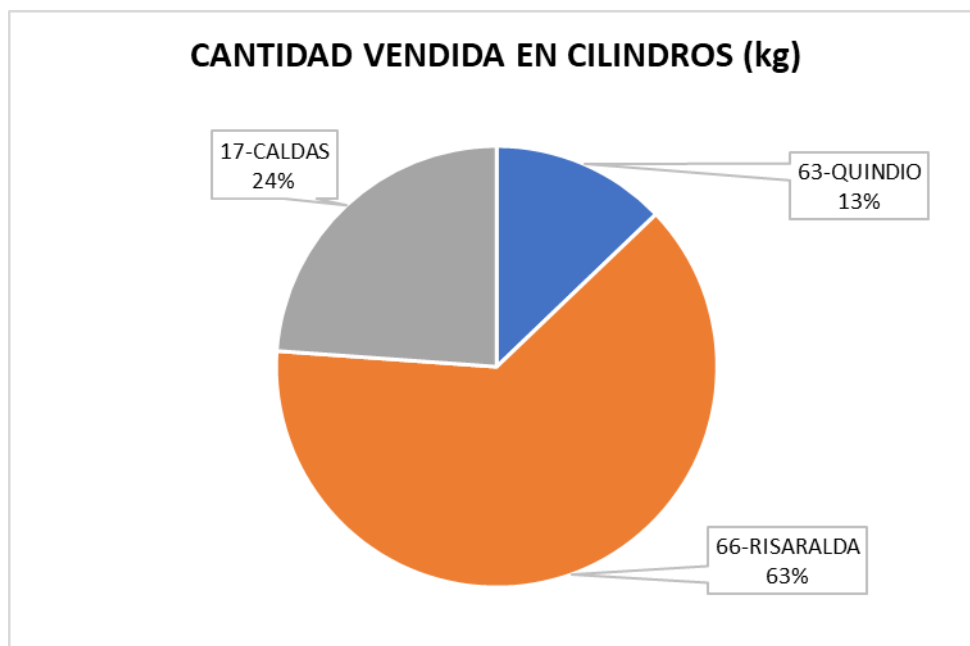
Tabla 34 Cantidad vendida en Cilindros (Kg), 2020

CANTIDAD VENDIDA EN CILINDROS (kg)			
Ubicación geográfica		Semestre	
Departamento	Municipio	Semestre 1 / 2020	Semestre 2 / 2020
63-QUINDIO	63001-ARMENIA	49,961.00	54,464.00
66-RISARALDA	66001-PEREIRA	256,314.00	258,086.00
17-CALDAS	17001-MANIZALES	80,723.00	113,175.00

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

Durante el 2020, más del 60% del mercado atendido en Cilindros se concentró en el Departamento de Risaralda, el 24% en Caldas y un 13% en el Departamento de Quindío.

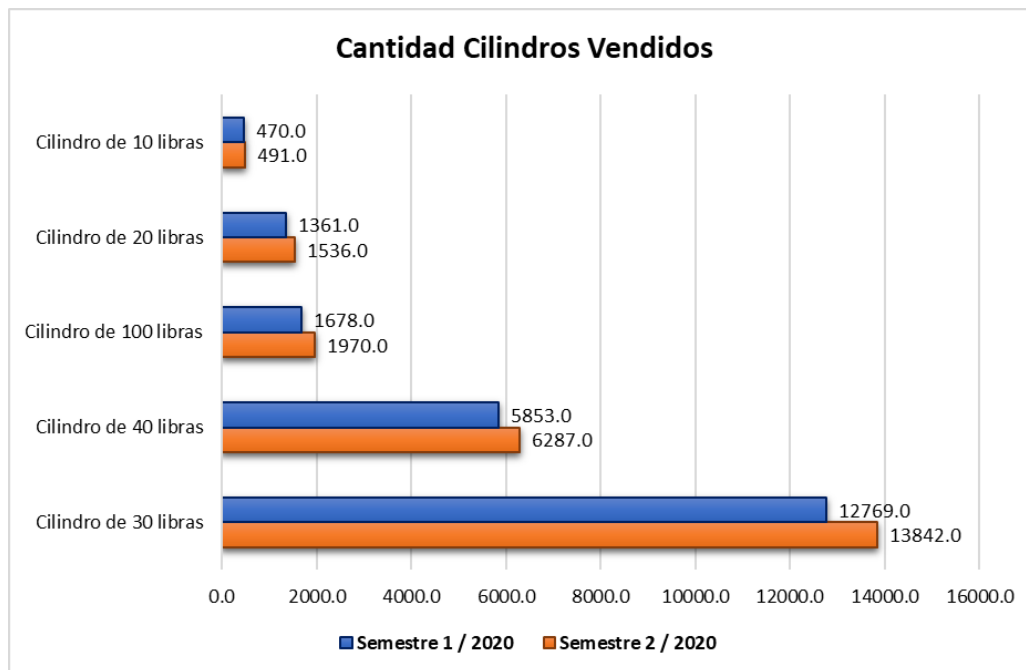
Ilustración 13. Porcentaje (%) Cantidad vendida en cilindros (Kg), 2020



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

Adicionalmente, se evidenció que, durante el año 2020, ELECTROGAS vendió 46.257 cilindros, siendo la presentación de 30 libras la más vendida durante el primer y segundo semestre, seguida por la presentación de 40 libras, como se detalla en la siguiente ilustración:

Ilustración 14. Cantidad de Cilindros Vendidos por ELECTROGAS



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

Por otra parte, la empresa entregó en visita copia de veinticinco (25) facturas de usuarios de cilindros y se comparó el contenido con la información certificada en el SUI, en el Formatos E3: Ventas en Cilindros de la Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016, con la finalidad de verificar la consistencia de la información reportada.

De la información anterior, se encontró que todas facturas entregadas coinciden con lo reportado en el SUI, análisis que se consolida en la siguiente tabla:

Tabla 35. Facturas entregadas en medio físico Vs SUI

NÚMERO FACTURA	MES	CANTIDAD kg	VALOR	CENTRO POBLADO	ANÁLISIS
153059	Enero	CIL30	52100	PEREIRA	Coincide
153060	Enero	CIL30	52100	DOSQUEBRADAS	Coincide
157794	Febrero	CIL100	148600	DOSQUEBRADAS	Coincide
158092	Febrero	CIL100	106900	PEREIRA	Coincide
161589	Marzo	CIL40	46000	PEREIRA	Coincide
161590	Marzo	CIL40	46000	PEREIRA	Coincide
161592	Marzo	CIL40	46000	PEREIRA	Coincide
163692	Abril	CIL30	34700	PEREIRA	Coincide
163693	Abril	CIL30	34700	PEREIRA	Coincide

NÚMERO FACTURA	MES	CANTIDAD kg	VALOR	CENTRO POBLADO	ANÁLISIS
165939	Mayo	CIL10	17350	PEREIRA	Coincide
165966	Mayo	CIL10	17350	PEREIRA	Coincide
168807	Junio	CIL30	39850	PEREIRA	Coincide
168811	Junio	CIL30	47300	PEREIRA	Coincide
171657	Julio	CIL30	47300	PEREIRA	Coincide
171658	Julio	CIL30	47300	PEREIRA	Coincide
20026	Agosto	CIL30	35400	PEREIRA	Coincide
20033	Agosto	CIL30	35400	PEREIRA	Coincide
179224	Septiembre	CIL30	32100	PEREIRA	Coincide
179239	Septiembre	CIL30	33600	PEREIRA	Coincide
20477	Octubre	CIL40	55200	PEREIRA	Coincide
20480	Octubre	CIL40	55200	PEREIRA	Coincide
186363	Noviembre	CIL40	59700	PEREIRA	Coincide
186378	Noviembre	CIL40	59700	PEREIRA	Coincide
191428	Diciembre	CIL20	25800	PEREIRA	Coincide
191464	Diciembre	CIL20	29750	PEREIRA	Coincide

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

Finalmente, con relación al Auditor Externo de Gestión y Resultados de la empresa, en el informe de “Análisis y Evaluación de puntos específicos 2020”, para el aspecto comercial este informó que:

“(…) Tanto los niveles de compras como de ventas se encuentran reportados en la página del SUI por la empresa prestadora mensualmente; las compras en su mayoría se realizan al proveedor Ecopetrol S.A. y las ventas las realiza a usuarios finales en las ciudades donde ejerce su actividad comercial. (…)”

Con base en lo anterior, el informe no desarrolla ni incluye suficientes elementos que permitan a la empresa conocer sobre la calidad de la información que ha reportado a través del SUI, como tampoco, llegar a identificar y valorar los riesgos que podrían afectar la prestación del servicio o viabilidad de la empresa.

B. Peticiones, Quejas y Reclamos

ELECTROGAS en visita de inspección manifestó que, para interponer las solicitudes de petición, queja y/o reclamos, cuenta con líneas telefónicas ((606) 3489072 - 3335000 - 3339000 – 3204229) en un horario de atención de 06:00 am a 05:30 p.m., así mismo, disponen de correos electrónicos (electrogas.comercial@gmail.com - comercial@electrogas.com.co), mensaje mediante la página Web (<http://www.electrogas.com.co/contact.html>) o directamente en las instalaciones.

Se adelantó llamada telefónica al número (606) 3339000 y se logró corroborar el correcto funcionamiento de la línea.

Aunado a lo anterior, la empresa cuenta con un procedimiento “PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS”, el cual, en el marco del sistema de gestión de calidad, hace parte del Proceso de Gestión Comercial de la compañía.

Ilustración 15 Micro sitio de contacto ELECTROGAS



Fuente: <http://electrogas.com.co/contact.html>

Por otra parte, una vez verificado el reporte de información del Formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), se observó que ELECTROGAS, durante el año 2020, reportó 34 reclamaciones por prestación del servicio relacionadas con la “NO ATENCION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO”.

Tabla 36 Peticiones, Quejas y Reclamos

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, 2020					
TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL		TIPO DE RESPUESTA	Número de Reclamaciones	
	CAUSAL	DETALLE		Semestre 1 / 2020	Semestre 2 / 2020
RECLAMACIÓN	PRESTACIÓN	NO ATENCION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	ACCEDE	14	20

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

Conforme lo establece la Resolución SSPD No. 20188000076635 del 22 de junio del 2018, esta causal de reclamación se traduce a la inconformidad por la no actuación o la deficiente gestión por parte de la empresa ante las situaciones informadas, que puedan atentar contra la seguridad o poner en riesgo la vida, la infraestructura, condiciones de salud pública y/o la prestación del servicio. Sin embargo, revisando los expedientes de las reclamaciones con número 4732, 4744, 4743, 4767, en estos se incluyen observaciones como “el cliente está satisfecho con la gestión del técnico” y adicionalmente, se califica la atención como “Eficaz”, lo que podría llevar a presumir que, la clasificación de las causales en el reporte de la información en el SUI, podría estar errónea por parte de la empresa.

C. Número de Emergencias:

La empresa informó que cuenta con una línea de atención de emergencias, la cual es atendida las 24 horas del día. Así mismo, se realizó prueba telefónica en la línea que se encontraba visible en un vehículo repartidor, número (+57) 3136453389 y como resultado se identificó que esta funciona correctamente y la atención por parte del agente fue desarrollada de manera adecuada, apropiando conceptos claros e indicando rutas o contactos de emergencias.

Así mismo, desde las líneas de atención de PQR, también son atendidas las emergencias.

D. Contrato de Condiciones Uniformes:

El prestador realiza ventas a usuarios de GLP en Cilindros y Tanques Estacionarios, sin embargo, de acuerdo con la información entregada, se evidenció que la empresa aplica un contrato de condiciones uniformes *para usuarios individuales que se sirven de un único tanque estacionario* y otro contrato, para usuarios de *GLP en cilindros y tanques estacionarios*. De este último resulta importante mencionar que, la empresa debe contar con contratos independientes conforme lo establece el artículo 20 del capítulo 5 de la Resolución 023 de 2008, esto es, un contrato para la prestación del servicio en cilindro y un contrato para la prestación del servicio en tanques estacionarios individuales y/o múltiples.

4.4.4.5. Evaluación Tarifaria

En su calidad de Comercializador Mayorista, reportó al SUI durante el año 2020, el Formato "B6. Tarifas" cumpliendo lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 059 de 2008, y aquellas que la modifican y/o actualizan.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 6 la Resolución CREG 001 de 2009, el artículo 10 de la Resolución CREG 180 de 2009, y el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista, contenido en la Resolución CREG 023 de 2008, ELECTROGAS, publicó en un Diario de Circulación Regional o Nacional el valor de los costos de suministro, transporte y distribución, el valor de kg para tanques estacionarios y el valor de los cilindros para las presentaciones de los cilindros de 10 lb, 20 lb, 30 lb, 40 lb, y 100 lb.

De la información registrada al SUI de costos y tarifas al igual que de las publicaciones, se observó lo siguiente:

- En su calidad de Comercializador Mayorista, el prestador da cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 066 de 2007, CREG 059 de 2008, y 080 de 2017.
- Para la publicación del periódico cargada a SUI referente a las tarifas como comercializador mayorista, las publicaciones reportas en formato pdf tienen fechas posteriores a las determinadas por el regulador, dado que para algunos meses corresponden a la publicación realizada como Distribuidor y Comercializador Minorista.
- La publicación contiene la tarifa máxima de las presentaciones de cilindros de 10 lb, 20 lb, 30 lb, 40 lb y 100 lb, para los usuarios finales entregadas en el domicilio y en expendios, en su calidad de comercializador minorista.
- En los datos registrados por ELECTROGAS, se identificaron registros donde el componente C era entre 2 y 1.623 \$/kg.
- Dentro de la información solicitada al prestador por parte de la Dirección Técnica, la empresa al inicio


de la visita de octubre de 2021, informó que no tenía un procedimiento establecido para el cálculo de los costos y tarifas al interior de la empresa, sin embargo, el prestador entregó este procedimiento.

4.4.4.5.1. Comercializador Mayorista

ELECTROGAS, en su calidad de Comercializador Mayorista, reportó al SUI durante el año 2020, el Formato "B6. Tarifas" para todos los meses de 2020. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 059 de 2008 y aquellas que la modifican y/o actualizan.

Sin embargo, de la información reportada al SUI, se observó que la publicación en su calidad de Comercializador Mayorista solo lo hace para los meses de enero, febrero, abril, noviembre y diciembre de 2020, para los otros meses, el valor del componente G, está incluido en las publicaciones como distribuidor y comercializador minorista. Como muestra de lo anterior, se evidencia con las publicaciones de los meses de febrero y agosto de 2020, en la ilustración que a continuación se presenta.

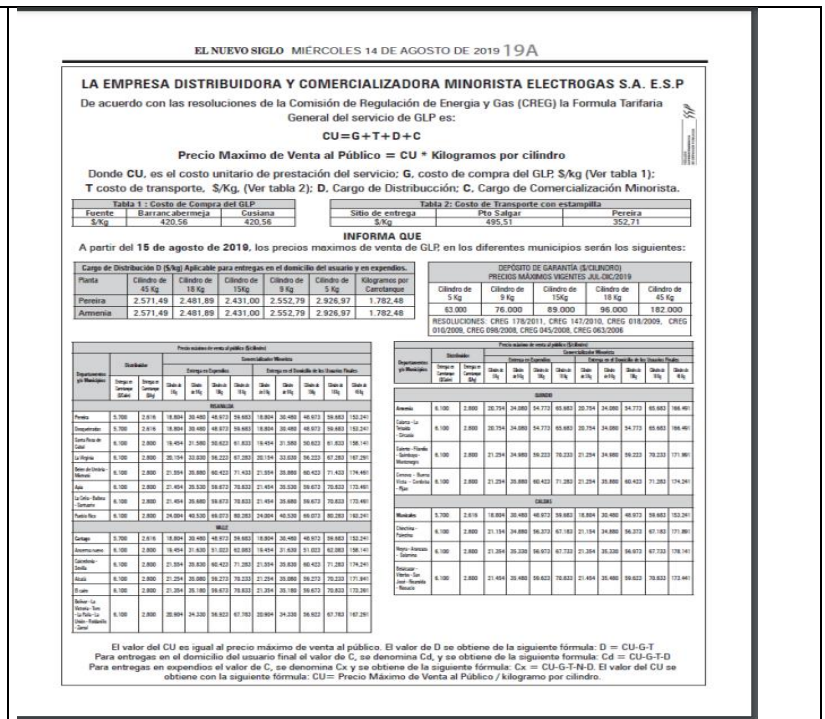
Ilustración 16 Publicaciones de ELECTROGAS, como Comercializador Mayorista



TARIFAS EN TERMINAL DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP)
Con base en el aviso "TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP)" publicado por Ecopetrol en la prensa nacional y en cumplimiento de la regulación expedida por la CREG y la ley 1151 de 2007
La COMERCIALIZADORA MAYORISTA ELECTROGAS S.A. E.S.P. vigilada por la SSPD, informa que el precio en Terminal a los Distribuidores del GLP, vigente a partir del 15 de febrero de 2020, en planta de Almacenamiento es:

Descripción	Fuente	Pesos por Kilogramo	Pesos por Galón
Ingreso por Producto GLP	Barrancabermeja	\$594,94	\$1.280,90

Nota: A este valor se le adicionarán las Tarifas de Transporte de GLP y de Estampilla, vigentes para Pereira a partir del 15 de febrero de 2020.
De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución CREG 024 de 2008 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010, el precio del GLP comercializado por los Comercializadores Mayoristas definido por la Resolución CREG 066 de 2007 o las que la adicionen o modifiquen, se modificará en la forma establecida en el artículo 8° de la Resolución CREG 024 de 2008.
Las tarifas de transporte son de conformidad con la Resolución CREG 122 de 2008, la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010.
Tarifa estampilla de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones CREG 050-2009, 180-2009, 004-2010 y 049-2011, mediante la cual se remunera el transporte de producto al archipiélago de San Andrés y Providencia.



LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA ELECTROGAS S.A. E.S.P.
De acuerdo con las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la Formula Tarifaria General del servicio de GLP es:
CU=G+T+D+C
Precio Maximo de Venta al Público = CU * Kilogramos por cilindro
Donde CU, es el costo unitario de prestación del servicio; G, costo de compra del GLP; S/Kg (Ver tabla 1); T, costo de transporte. S/Kg. (Ver tabla 2); D, Cargo de Distribución; C, Cargo de Comercialización Minorista.

Fuente	Barrancabermeja	Cúcuta
S/Kg	420,56	420,56

Sitio de entrega	Pto. Salgar	Pereira
S/Kg	495,51	555,71

INFORMA QUE
A partir del 15 de agosto de 2019, los precios máximos de venta de GLP en los diferentes municipios serán los siguientes:

Carga de Distribución D (S/kg) Aplicable para entregas en el domicilio del usuario y en expendios	Cilindro de 45 Kg	Cilindro de 18 Kg	Cilindro de 15kg	Cilindro de 9 Kg	Cilindro de 5 Kg
Pereira	2.571,49	2.481,89	2.431,00	2.552,79	2.928,97
Armenia	2.571,49	2.481,89	2.431,00	2.552,79	2.928,97

DEPOSITO DE GARANTIA (S/CILINDRO)
PRECIOS MÁXIMOS VIGENTES JULIO 2019

Cilindro de	Cilindro de	Cilindro de	Cilindro de
5 Kg	9 Kg	15kg	45 Kg
83.000	76.000	89.000	96.000
182.000	182.000	182.000	182.000

REGULACIONES CREG 178/2011, CREG 181/2010, CREG 016/2009, CREG 016/2008, CREG 099/2010, CREG 045/2008, CREG 063/2008

Fuente: SUI

Es importante mencionar que, tal como se señaló anteriormente, ELECTROGAS, se representa así mismo para la compra del GLP, y no a otros distribuidores en la OPC, ni tampoco ha vendido producto a otros distribuidores, sin embargo, es necesario que la empresa de estricto cumplimiento respecto de la obligación de publicación de precios en la Resolución CREG 059 de 2008, "Por la cual se modifica la Resolución CREG 066 de 2007 relacionada con la regulación que establece los precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores", en la cual se le definió la siguiente obligación a los comercializadores mayoristas:

"(...) ARTÍCULO 7o. PUBLICACIÓN DE PRECIOS. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 80 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los Comercializadores Mayoristas de GLP

deben hacer pública, en forma simple y comprensible al público, mediante publicaciones en un periódico de circulación nacional, la fórmula tarifaria para el cálculo de los precios de suministro del GLP y/o los precios que aplicarán, con una antelación de por lo menos siete días a la aplicación de los precios. En el caso de GLP que corresponda a GLP importado este plazo será de tres días.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso, los Comercializadores Mayoristas solo podrán cobrar los precios resultantes de la aplicación de las fórmulas tarifaria o, en el caso de precios libres, el precio que aplicarán, una vez efectúen las publicaciones a que se refiere este artículo.

PARÁGRAFO 2o. Cada vez que los Comercializadores Mayoristas reajusten los precios, deberán también comunicar los nuevos valores a la Superintendencia de Servicios Públicos y a la CREG y enviar copia de las publicaciones respectivas. (...)

Según lo anterior, independiente de que el GLP comercializado provenga de una fuente de precio libre y exista un contrato de suministro en el que se especifique el precio del producto, el comercializador mayorista solo podrá aplicarle dicho precio al respectivo distribuidor o usuario no regulado a quien le venda el producto, una vez dé cumplimiento a lo definido en el artículo anterior, es decir, lleve a cabo la publicación en los términos especificados.

Adicionalmente, los comercializadores mayoristas deben suministrar la información de precios a distribuidores y comercializadores minoristas, para efectos de la publicación del costo de prestación del servicio a usuarios regulados, en los términos previstos en la Resolución CREG 180 de 2009:

“(...) ARTÍCULO 11. Fuentes de Información. Los Comercializadores Minoristas utilizarán, para efectos de publicación y cálculo de tarifas, los valores que suministren los distribuidores y éstos a su vez la información proveniente de los productores y los transportadores de GLP, así:

Cálculo del Gm. El Comercializador Mayorista deberá suministrar al Distribuidor la información del Gm, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 059 de 2008, a más tardar el octavo (8º) día calendario del mes, con la información que tenga disponible. (...)

Los datos reportados por el prestador en el Formato B6. Tarifas, los datos del periódico y la información de ECOPETROL por fuente, se consolidan en la siguiente tabla:

Tabla 37 Formato B6: Tarifas Electrogas y Ecopetrol

MES	VALOR SUMINISTRO G (\$/kg) -SUI	PERIÓDICO ADJUNTO SUI - B6		FECHA PUBLICACION SUI	PUBLICACIÓN ECOPETROL		FECHA PUBLICACIÓN
		FUENTE BARRANCABERMEJA	FUENTE CUPIAGUA		FUENTE BARRANCABERMEJA	FUENTE CUPIAGUA	
ene-20	595,06	626,38	563,74	1/9/2020	626,38	626,38	8/01/2020
feb-20	594,94	594,94		2/11/2020	594,94	594,94	8/02/2020
mar-20	564,01	564,01	564,01	3/14/2020	564,01	564,01	8/03/2020
abr-20	356,85	356,85		4/14/2020	450,39	450,39	8/04/2020
may-20	356,85	447,91	447,91	4/14/2020	447,91	447,91	8/05/2020
jun-20	458,34	458,34	458,34	6/14/2020	458,34	458,34	8/06/2020
jul-20	640,91		640,91	7/14/2020	640,91	640,91	8/07/2020
ago-20	640,91	420,56	420,56	7/14/2020	632,22	632,22	8/08/2020
sep-20	691,96		691,96	9/14/2020	691,96	691,96	8/09/2020
oct-20	747,77		747,77	10/14/2020	747,77	747,77	8/10/2020
nov-20	776,24		776,24	11/10/2020	776,24	776,24	7/11/2020
dic-20	827,19		827,19	12/10/2020	827,19	827,19	8/12/2020

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

De la tabla anterior se observa que, el prestador para enero de 2020, efectuó un promedio ponderado para

este mes utilizando los valores que publicó en el periódico “El Nuevo Siglo”, no es claro el valor del suministro para los meses de abril y mayo de 2020; en el caso del mes de abril, difiere del valor publicado por ECOPETROL y en la publicación anexa no se observa la fecha de la publicación por parte de la empresa; los datos de mayo, también presentan diferencias entre lo reportado al SUI y la edición del diario “El Nuevo Siglo”; para el mes de agosto, el anexo pdf del Formato B6. Tarifas, corresponde al mes de agosto de 2019.

En consecuencia, la empresa presuntamente cometió errores al reportar la información al SUI y en sus respectivos anexos, por lo anterior, es necesario que se explique las diferencias y/o solicite la reversión de los formatos en los meses citados.

4.4.4.5.2. Distribuidor y Comercializador Minorista

A continuación, se presenta el análisis de los costos y tarifas reportados al SUI y de las publicaciones en el diario de circulación nacional de la empresa ELECTROGAS.

En el caso de los componentes de suministro (G) y transporte, se verificó la aplicación del traslado de las compras de suministro y el transporte durante el mes. Posteriormente, se analiza la diferencia entre el valor calculado por la DTGGC y el valor cobrado por la empresa.

Para el caso de los componentes distribución (D) y comercialización (C), solo se realizará el monitoreo de la variación de ellos durante la vigencia 2020.

- Componente de Suministro -G

La Resolución CREG 066 de 2007⁶, fue el inicio de las directrices a una metodología de regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores. En este sentido, el regulador contempló que, dependiendo de la fuente de origen nacional en cabeza de ECOPETROL S.A. y filiales, este calcularía el precio máximo de venta de suministro para cada mes.

Así las cosas, el precio de venta de suministro de GLP que hace parte de los costos asociados al componente G se actualiza mensualmente con base en la tasa representativa del mercado (TRM), el factor de ponderación de la cantidad de butano y propano en la mezcla de GLP y los precios internacionales de los gases citados.

Ahora bien, ELECTROGAS durante 2020, se abasteció principalmente de las refinerías de Barrancabermeja y Cupiagua, no obstante, en los meses de octubre y noviembre de esa vigencia compró GLP a las empresas GAS ZIPA SA ESP y COMPAÑÍA DE ALMACENAMIENTO DE GAS SA ESP – ALMAGAS, en la factura expedida por la primera de ellas no fue posible identificar la fuente y para la segunda la fuente corresponde a la fuente no regulada Payoa.

En este sentido, en la visita la DTGGC procedió a revisar las facturas entregadas por la empresa de las compras de suministro realizadas durante el mes de diciembre de 2019, y hasta noviembre de 2020, con el propósito de reconstruir el cálculo del componente G a trasladar a los usuarios, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución CREG 180 de 2009.

⁶ Resolución fue modificada, a través de las Resoluciones CREG 059 de 2008 y CREG 002 de 2009, con las cuales quedó definido el régimen tarifario

El número de facturas suministradas entre diciembre de 2019, a diciembre de 2020, fueron 127, de las cuales se utilizaron 122 para el cada uno de los meses del 2020, las últimas 5 correspondientes a diciembre de 2020, no se tuvieron en cuenta.

Se hace la salvedad también que, el prestador compró GLP en el primer semestre conforme a lo reseñado en la parte comercial a GAS ZIPA, sin embargo, para el primer semestre no fue suministrada la respectiva factura, hecho que puede cambiar los valores calculados por parte de la DTGGC.

Por tanto, en la siguiente tabla se observa los valores registrados en el SUI, los publicados por la empresa y adjuntos al Formato D2. Cargo de Distribución en PDF y el valor construido por la SSPD.

Tabla 38. Comparativo cálculo de componente G, ELECTROGAS Vs Construido SSPD.

MES	SUMINISTRO G GLP SUI (\$/kg)	PUBLICACIÓN ESP (\$/kg)	G Construido - Facturas de Compra - GLP (\$/kg)	DIFERENCIA Construido - SUI (\$/kg)	DIFERENCIA (\$/kg) Construido - Publicado
ene-20	626,38	626,38	592,46	-33,92	-33,92
feb-20	594,94	594,94	693,20	98,26	98,26
mar-20	564,01	564,01	610,55	46,54	46,54
abr-20	356,85	450,39	570,81	213,96	120,42
may-20	447,91	447,91	485,22	37,31	37,31
jun-20	458,34	458,34	448,87	-9,47	-9,47
jul-20	640,91	640,91	453,76	-187,15	-187,15
ago-20	420,56	420,56	549,62		
sep-20	691,96	691,96	638,50	-53,46	-53,46
oct-20	747,77	747,77	652,14	-95,63	-95,63
nov-20	776,24	776,24	706,26	-69,98	-69,98
dic-20	827,19	827,19	771,16	-56,03	-56,03
ago-20		632,22	549,62	549,62	-82,60

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

Así las cosas, se debe precisar que, en el mes de agosto de 2020, la empresa cargo la información reportada en agosto de 2019. En el anexo correspondiente al tópico tarifario entregado en visita está el reporte donde indica que este valor es 632.22 \$/kg. Las facturas que se utilizan para la reconstrucción del cargo de suministro son las del mes anterior, esto porque la empresa debe publicar el 15 de cada mes y para esa fecha no es clara la cantidad real de GLP que se les suministra por parte de Ecopetrol y otros Comercializadores Mayoristas, ni el precio del mismo.

- Componente de Transporte – T

Conforme a lo determinado en el artículo 5 de la Resolución CREG 180 de 2009, el costo máximo de transporte a ser trasladado por el prestador a los usuarios regulados, corresponde al promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el ducto o grupo de ductos utilizado, del costo de transporte de GLP por ductos con destino a la planta de envasado de la empresa y aplicable para el mes.

Conforme a lo informado por ELECTROGAS en la visita de octubre de 2021, el prestador adquirió GLP de las fuentes de Barrancabermeja el GLP, el cual es llevado por ductos hasta Puerto Salgar en Cundinamarca, y de allí debe ser transportado por carretera pese a que, en la planta de envasado de Pereira, la empresa CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS, tiene un punto de conexión al sistema de Poliductos entre Puerto Salgar y Yumbo, el cual no se encuentra en funcionamiento desde el año 2016, tal como se reseñó en el numeral 4.4.3.1.

Por otra parte, el GLP, adquirido por la empresa de la fuente Cupiagua, es transportado desde el municipio de Aguazul (Casanare) hasta Pereira (Risaralda) a través de carrotanques o carros cisternas, por la empresa Rayo Carga Express SAS.

La empresa en el procedimiento, entregado informa que:



“(...) Actualizar el componente T: Costo de Transporte, tener en cuenta costos de transporte por ducto y terrestre, tarifa de estampilla y almacenamiento de producto (cuando aplique). (...)”

En correspondencia con lo anterior, la empresa presuntamente no aplica lo reglamentado por el regulador al incluir el valor del transporte por carretera al valor cobrado por CENIT en el componente de transporte.

Las facturas entregadas en visita, corresponden al GLP transportado desde CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS, Transportadora de Colombia SAS y Rayo Carga EXPRESS SAS, no obstante, lo anterior, en el análisis de las mismas se observa que según el registro de compras de GLP, para algunos meses la cantidad del producto transportado difiere.

Además, si se tiene en cuenta la nota al margen del prestador al indicar que una factura del mes de marzo de 2020, se registró en el mismo mes en SUI, sin embargo, se causó en julio, no es claro si los datos de la misma se utilizaron para el cálculo del costo de transporte para los meses de marzo y julio de la vigencia 2020. Ver la siguiente ilustración.

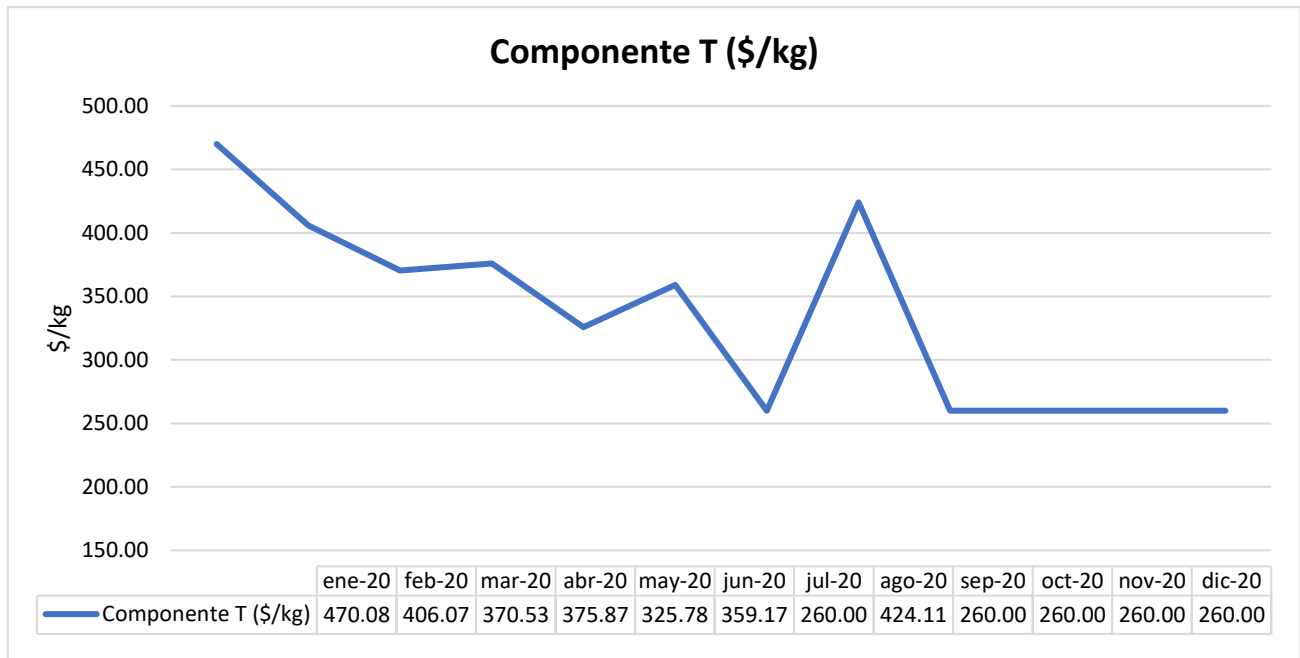
Ilustración 17 Facturación de Cenit a ELECTROGAS, pro transporte de GLP

		Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S NIT: 900531210-3 PBX: 3198800 CALLE 113 # 7-80 TORRE AR Piso 13 Bogotá		FACTURA DE VENTA No.: CEVP 10486							
ELECTROGAS S A ESP RM 7 VIA PEREIRA-CERRITOS PEREIRA 891400900 PAGO INMEDIATO 40000360 / GLP-003-2018 F		Fecha entrega: del 29.02.2020 a 29.02.2020 Fecha Facturación: 24.03.2020 Fecha de Vencimiento: 24.03.2020		INFORMACION ENTREGA Círculo de Entrega: BOGOTÁ							
MODALIDAD DE ENTREGA: Poliductos											
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	MONEDA	VALOR TOTAL							
Estampilla (GLP)	52.098,200	KG	COP	9.358.921,00							
<p><i>Causada en Julio por rose i reportó en su i en marzo</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Subtotal >></td> <td>9.358.921,00</td> </tr> <tr> <td>IVA >></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Totales >></td> <td>9.358.921,00</td> </tr> </table> <p>Son: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS.</p> <p>Triplicar: Ver documento Anexo</p> <p>BANCOS</p> <p>BANCOLOMBIA Cta Ahorros No. 48-921218-72</p> <p>BANCO BOGOTÁ - Cta. Ahorros No. 000050419</p> <p><i>Causar en julio</i></p>						Subtotal >>	9.358.921,00	IVA >>	0,00	Totales >>	9.358.921,00
Subtotal >>	9.358.921,00										
IVA >>	0,00										
Totales >>	9.358.921,00										

Fuente: Factura entregada en visita

Conforme a la información registrada en el formato D2 y E2, se extrajo el valor del componente T, para el municipio de Pereira, el valor del componente registrado mes a mes, se encuentra agrupado en la siguiente gráfica:

Ilustración 18. Comportamiento del Componente T para cilindros y tanques estacionarios



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

Conforme a las compras registradas por el prestador en los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, el GLP adquirido proviene de la fuente de Cupiagua, el cual fue transportado desde Aguazul a Pereira a través de carro cisterna, sin embargo, el traslado de este gas lo reporta como si se hubiera trasladado por ducto, de esta manera, no aplica la metodología tarifaria, establecida por la CREG.

Tal como se mencionó al inicio del capítulo de la Evaluación tarifaria y en razón a que los componentes de distribución y comercialización están sometidos al régimen de libertad vigilada, solo se efectúa un monitoreo del comportamiento de los mismos

- Componente de Distribución – D

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2009, el cargo por distribución se entiende como la remuneración de las actividades relacionadas con la distribución y se deben fijar de acuerdo con:

- Distribución en cilindros para entregas a un Comercializador Minorista.
- Distribución en cilindros para entregas a través de Puntos de Venta, si el Distribuidor hace uso de este mecanismo de Distribución.
- Distribución a granel para entregas a través de Tanques Estacionarios instalados en el domicilio de los usuarios finales, si el distribuidor hace uso de este mecanismo de distribución.

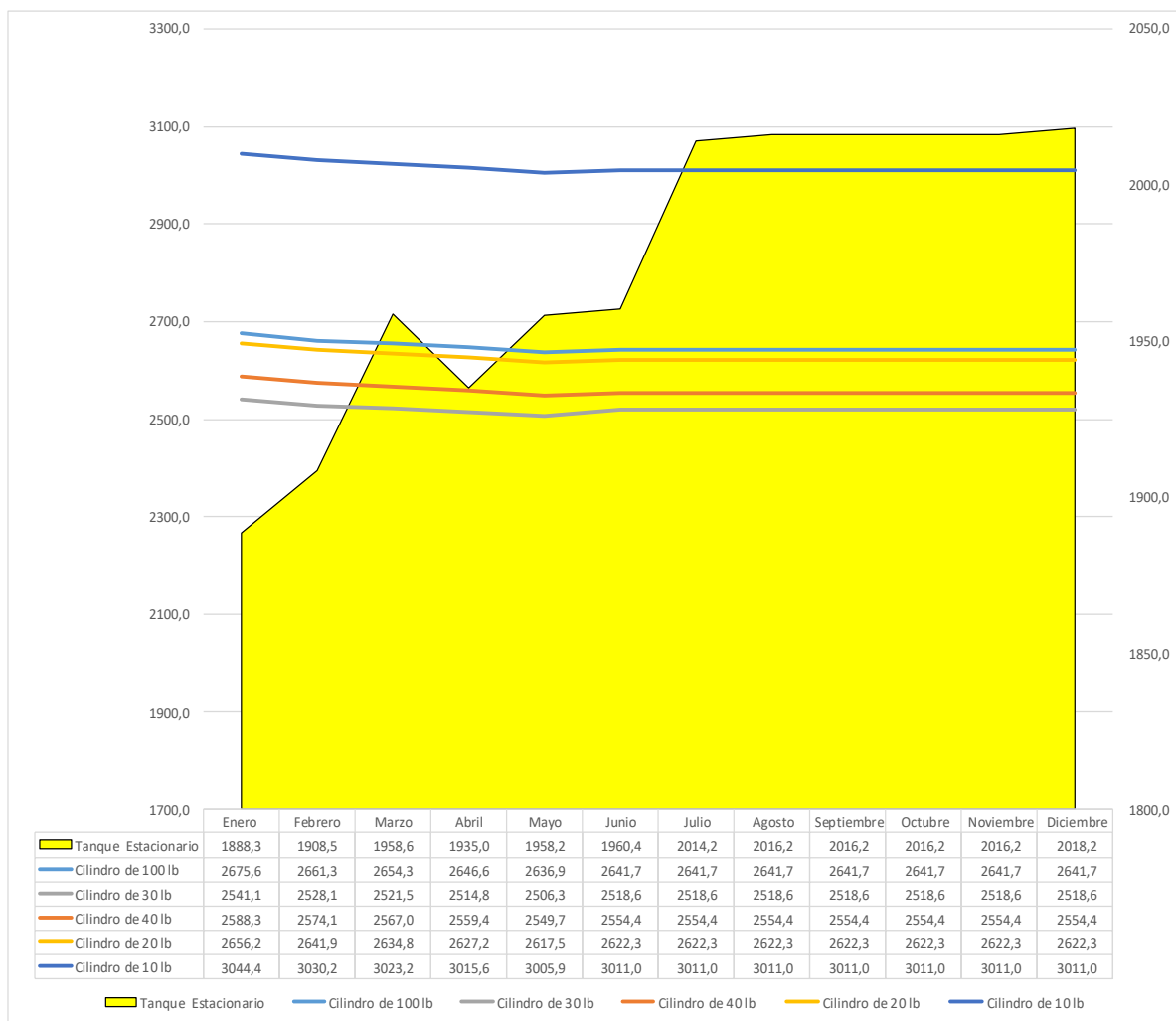
En correspondencia con la información comercial de ELECTROGAS y de acuerdo con lo señalado en la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, el prestador debe registrar la información del formato “D.2 Cargo de Distribución” y “E2 – Cargo por comercialización minorista”, tal como lo establece la fórmula tarifaria,

definida en la Resolución CREG 180 de 2009. Se presenta un análisis del comportamiento del cargo por distribución (D) asociado a tanques estacionarios y las entregas en cilindros al comercializador minorista.

Por tanto, el comportamiento del componente D en el primer trimestre del 2020, obtuvo los valores más altos, mientras que en el segundo trimestre descendieron los costos asociados a la distribución para cilindros.

En resumen, estos costos asociados a la distribución de tanques estacionarios a partir de julio presentaron un comportamiento ascendente; situaciones que se detallan en la siguiente ilustración.

Ilustración 19. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

Tal como se señaló en el análisis del componente T, la empresa asocia el transporte del GLP a través de carros cisterna o carrotanques y no al componente de distribución. Es importante mencionar que tal como lo determina el regulador, este componente tiene asociado un flete por el transporte del GLP.

- Componente Comercialización C

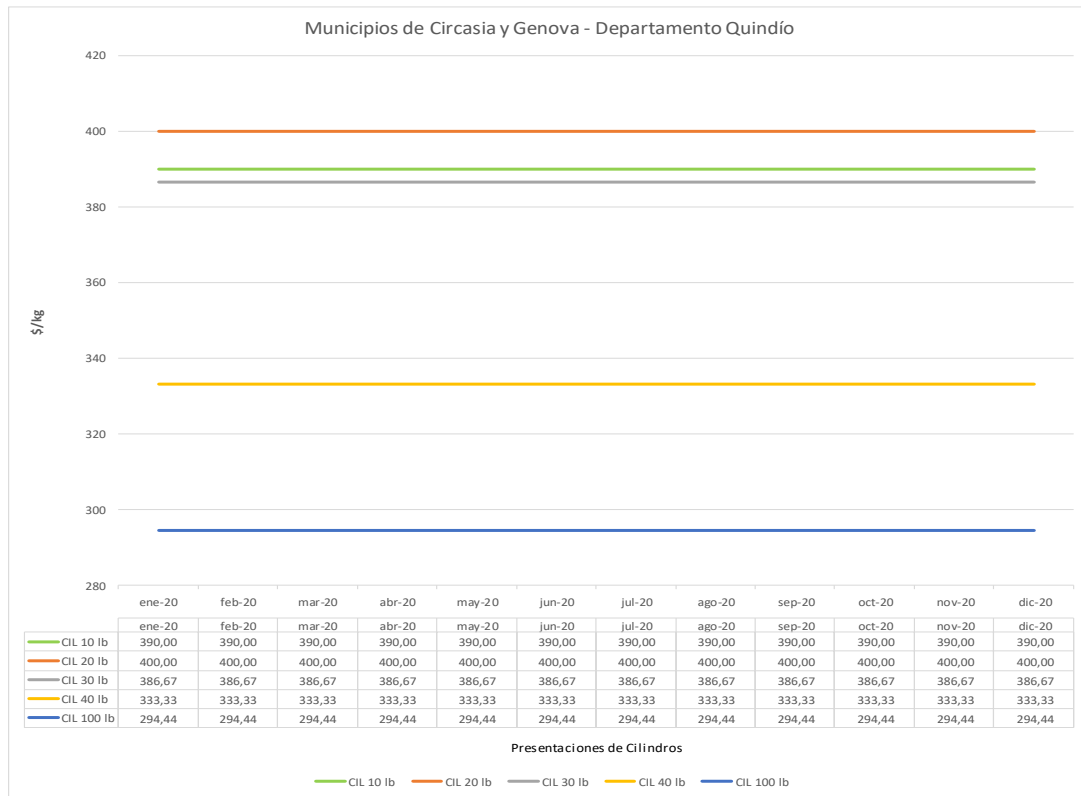
Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución CREG 001 de 2009, el cargo por comercialización se entiende como la remuneración de las actividades relacionadas con la venta de cilindros a través de vehículo repartidor y en expendios.

La información reportada al SUI en el Formato “E.2 Cargo de Comercialización minorista”, establecido a través de la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, y en consonancia con lo definido en la Resolución CREG 180 de 2009, la empresa solo registró el componente C asociado a la tarifa de venta por vehículo repartidor.

El valor del componente de comercialización del prestador para las diferentes presentaciones de cilindros en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, esta entre 2 \$/kg para Manizales (Caldas), Pereira y Dosquebradas (Risaralda), y Cartago (Valle del Cauca). El valor de \$1.623,12, se reportó en el municipio de Mistrató (Risaralda), para los meses de enero y febrero de 2020 únicamente, conforme a los datos reportados en el Formato E2.

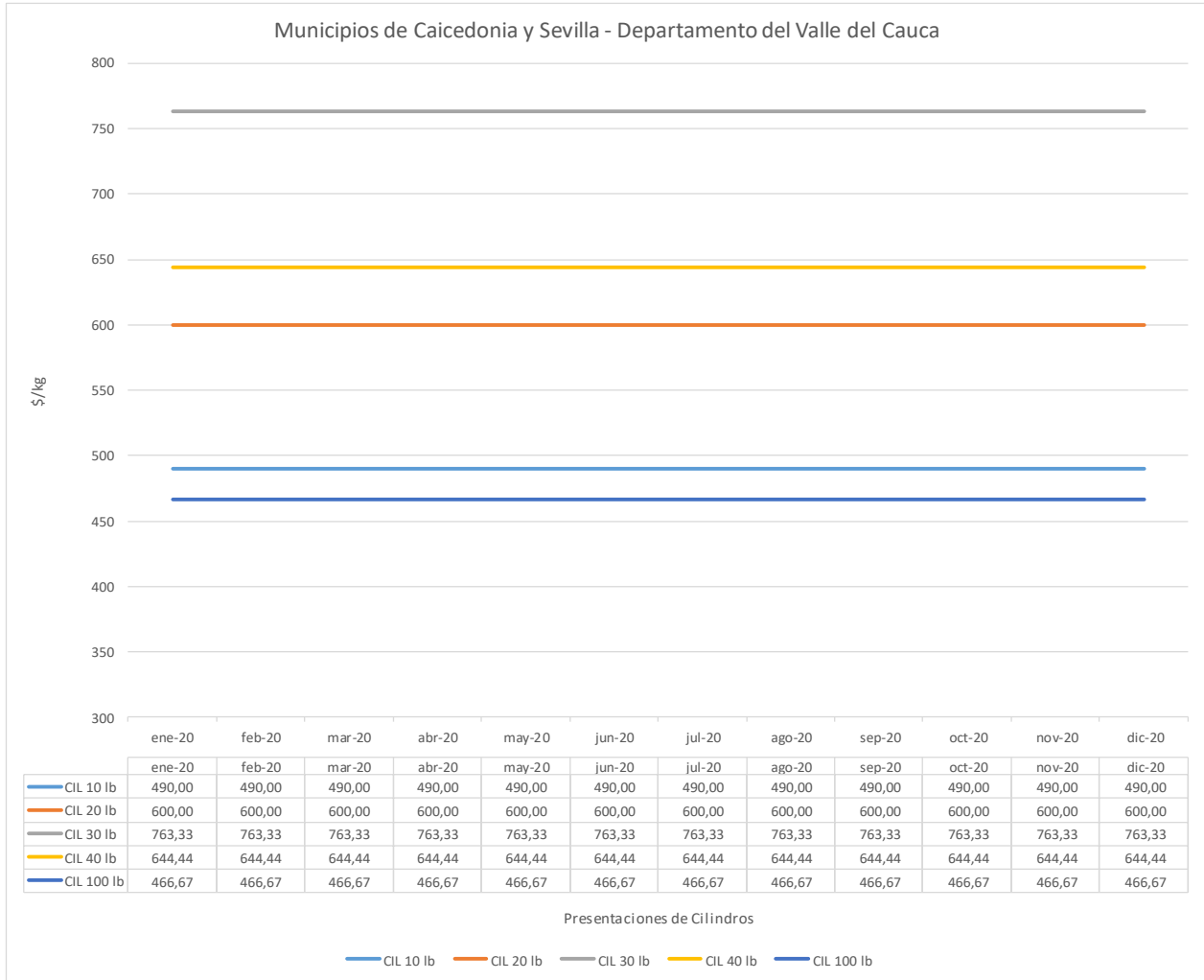
Ahora bien, lo que se observa a lo largo de la vigencia del 2020, es que el valor del componente de comercialización para un municipio a lo largo del año se mantiene constante, cambia su valor para las diferentes presentaciones, información que se consolida en las dos ilustraciones siguientes, para cuatro municipios diferentes a las capitales de los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda:

Ilustración 20. Comportamiento del Componente C por presentación de Cilindro



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

Ilustración 21. Comportamiento del Componente C por presentación de Cilindro



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos reportados en SUI

De la gráfica anterior, se infiere que el prestador, considera que el costo de comercialización se mantiene constante para todo el año para un grupo de municipios y no existe una variación en los parámetros establecidos en el artículo 7 de la Resolución CREG 180 de 2009, y/o de la Resolución CREG 1 de 2009.

4.4.4.5.3. Costo de prestación del servicio por Tanque Estacionario

Consecuente con la publicación efectuada por la empresa, la tabla siguiente presenta el valor del kg (\$/kg) mes a mes en los diferentes departamentos donde se comercializa el GLP a través de tanques estacionarios por parte de la empresa.

Tabla 39. Valor del kg para Tanques Estacionarios

Departamento/ Municipio	Entregas en Carrotanque (\$/kg)											
	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
RISARALDA												
Pereira	2.999	2.910	2.914	2.802	2.723	2.770	2.915	2.908	2.968	3.024	3.052	3.105
Dosquebradas	2.999	2.910	2.914	2.802	2.723	2.770	2.915	2.908	2.968	3.024	3.052	3.105
Santa Rosa de Cabal	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
La Virginia	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
Belen de Umbria - Mistrató	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
Apia	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
La Celia - Balboa - Santuario	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
Pueblo Rico	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
VALLE												
Cartago	2.999	2.910	2.914	2.802	2.723	2.770	2.915	2.908	2.968	3.024	3.052	3.105
Anserma nuevo	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
Caicedonia - Sevilla	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
Alcalá	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
El cairo	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
Bolívar - La Victoria - Toro - La Paila - La Unión - Roldanillo - Zarzal	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
QUINDIO												
Armenia	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
Calarca - La Tebaida - Circasia	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
Salento - Filandia - Quimbaya - Montenegro	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
Genova - Buena Vista - Cordoba - Pijao	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
CALDAS												
Manizales	2.999	2.910	2.914	2.802	2.723	2.770	2.915	2.908	2.968	3.024	3.052	3.105
Chinchina - Palestina	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
Neyra - Aranzazu - Salamina	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302
Belalcazar - Viterbo - San José - Risaralda - Riosucio	3.183	3.095	3.104	2.991	2.913	2.960	3.111	3.105	3.164	3.220	3.249	3.302

Fuente: Publicación de Tarifas Electrogas - Datos SUI

De la tabla anterior, se infiere que el valor del kilogramo se mantiene entre 2.723 \$/kg y \$3.249 \$/kg, durante el año 2020.

La información registrada por el prestador a los usuarios a través del Formato D3. Ventas del Distribuidor, muestran el valor promedio por mes al cual se comercializó el kg a través de tanque estacionarios, información agrupada en la tabla siguiente:

Tabla 40. Valor Promedio del kg por Venta por Grupo de Tanques Estacionarios Año 2020

Departamento	Municipio	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
63-QUINDIO	63-QUINDIO	2.872	3.002										
	63001-ARMENIA	2.872	3.002										
66-RISARALDA	66-RISARALDA	2.793	2.900	2.731	2.710	2.677	2.676	2.745	2.747	2.762	2.843	2.869	2.876
	66170-DOSQUEBRADAS	2.754	2.842										
	66001-PEREIRA	2.802	2.914	2.731	2.710	2.677	2.676	2.745	2.747	2.762	2.843	2.869	2.876

Fuente: SUI

La DTGGC, comparo el valor del kg promedio para tanques estacionarios con el valor publicado en los diferentes municipios atendidos por ELECTROGAS, sobre el particular se observa lo siguiente:

- Conforme a lo reportado por el prestador en el Formato D3. Ventas del Distribuidor y el valor publicado en el diario El Nuevo Siglo, muestra que el valor promedio del kg de GLP, no supera lo publicado.
- La empresa vendió GLP a través de tanques estacionarios solo en el municipio de Armenia en departamento de Quindío y Pereira y Dosquebradas en el departamento de Risaralda.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Técnica, considera necesario que ELECTROGAS, revise la información que certificó en el 2020 referente al precio del kilogramo para los tanques estacionarios dado que solo se registran datos para los municipios de Armenia y Pereira y no se registra información en el Formato D2. Cargo por distribución para el municipio de Dosquebradas (Risaralda), pero si en la publicación como se presentó en la tabla 39.

4.4.4.5.4. Precio del Cilindro

ELECTROGAS, reportó la información del valor del kilogramo y el valor de los cilindros para las diferentes presentaciones de cilindros de 10 lb, 20 lb, 30 lb, 40 lb y 100 lb, en los departamentos Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, para 46 municipios.

En consideración a lo anterior, y conforme a los datos reportados para el año 2020, da cuenta que el prestador registró venta de cilindros solamente para los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, en el formato E3: Ventas en Cilindros de la Circular Conjunta SSPD – CREG 002 de 2016.

En razón a lo anterior, se extrae de las publicaciones el valor máximo de cada una de las presentaciones de cilindros para las capitales de los departamentos del eje cafetero donde se reportó ventas de los cilindros, los cuales se agrupan en la tabla siguiente.

Tabla 41. Valor del Cilindro Publicado por Grupo para las diferentes presentaciones \$/Cilindros

Municipios	Mes	Cilindro de 5kg - 10 lb	Cilindro de 9kg o 20 lb	Cilindro de 15kg - 30 lb	Cilindro de 18 kg - 40 lb	Cilindro de 45 kg - 100
Manizales y Pereira	ene-20	20.774	33.899	54.772	66.577	170.370
	feb-20	20.156	32.786	52.936	64.352	164.806
	mar-20	19.895	32.316	52.161	63.412	162.456
	abr-20	19.415	31.451	50.732	61.680	158.127
	may-20	18.852	30.437	49.060	59.653	153.058
	jun-20	19.101	30.883	49.916	60.544	155.286
	jul-20	19.560	31.709	51.293	62.195	159.416
	ago-20	19.516	31.631	51.162	62.039	159.025
	sep-20	19.815	32.169	52.058	63.114	161.713
	oct-20	20.094	32.671	52.896	64.119	164.225
	nov-20	20.236	32.927	53.323	64.631	165.506
	dic-20	20.491	33.386	54.087	65.548	167.799
Armenia	ene-20	22.724	37.499	60.572	72.577	183.620
	feb-20	22.106	36.386	58.736	70.352	178.056
	mar-20	21.845	35.916	57.961	69.412	175.706
	abr-20	21.365	35.051	56.532	67.680	171.377
	may-20	20.802	34.037	54.860	65.653	166.308
	jun-20	21.051	34.483	55.716	66.544	168.536
	jul-20	21.510	35.309	57.093	68.195	172.666
	ago-20	21.466	35.231	56.962	68.039	172.275
	sep-20	21.765	35.769	57.858	69.114	174.963
	oct-20	22.044	36.271	58.696	70.119	177.475
	nov-20	22.186	36.527	59.123	70.631	178.756
	dic-20	22.441	36.986	59.887	71.548	181.049

Fuente: SUI, Publicaciones de Tarifas Formato .pdf

Los valores promedio de los cilindros comercializados durante el 2020, se detallan en la tabla siguiente, en la cual se observa que los precios a los cuales se comercializaron los diferentes tamaños de cilindros no superan el valor publicado mes a mes según los datos reportados en el formato de ventas de cilindros.

Tabla 42 Valor Promedio por Cilindro para las diferentes presentaciones \$/Cilindros

Municipio	Presentaciones	Precio por Cilindro - \$/Cilindro											
		ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
17001-MANIZALES	Cil 10 lb			18.500									
	Cil 20 lb	31.380			27.400		28.750	28.750	28.750	28.750	29.417	29.750	29.750
	Cil 30 lb	37.835	36.000	34.718	32.718	31.840	31.864	32.258	33.133	33.440	34.379	34.709	41.918
	Cil 40 lb	53.058	51.417	50.095	47.206	45.334	45.255	44.866	45.397	46.039	46.655	47.302	53.565
	Cil 100 lb	130.140	124.589	122.227	114.950	115.375	111.682	114.350	115.690	115.674	115.826	121.129	111.796
63001-ARMENIA	Cil 10 lb	18.129	18.600	17.214	16.300	16.450	15.288	16.810	15.963	17.500	16.875	16.525	17.900
	Cil 20 lb	30.848	30.396	29.493	28.452	27.621	27.790	27.118	27.062	27.411	27.756	28.328	28.861
	Cil 30 lb	48.621	47.913	46.333	44.970	43.009	42.846	41.617	41.523	42.195	43.140	43.657	43.465
	Cil 40 lb	59.410	53.480	54.857	55.001	53.103	52.314	51.745	49.712	50.930	51.333	52.949	52.923
	Cil 100 lb	117.680	119.403	117.790	102.840	104.303	109.813	106.832	107.062	106.491	110.838	109.577	125.133
66001-PEREIRA	Cil 10 lb	18.378	18.084	17.772	17.580	16.772	16.926	16.750	16.929	17.052	17.214	17.275	17.437
	Cil 20 lb	30.723	30.290	29.548	29.131	28.003	27.792	27.918	28.038	28.148	28.665	29.181	28.536
	Cil 30 lb	47.226	46.353	45.566	43.557	42.368	42.561	42.373	42.480	42.590	43.798	44.372	39.562
	Cil 40 lb	56.524	55.537	54.435	53.824	51.456	51.282	51.641	51.812	52.190	53.294	53.727	52.003
	Cil 100 lb	127.103	125.754	118.085	113.211	108.674	109.974	112.578	110.065	110.537	112.909	113.875	116.375

Fuente: SUI - O3

El informe de la firma AyCP Consultores Integrados SAS, en el documento de Puntos Específicos, señaló:

“(...) la Empresa ha perdido presencia en mercados como Villa María y el departamento del Quindío, donde pese a continuar vendiendo, los clientes han disminuido considerablemente (...)”

En relación con esta afirmación, no es clara, dado que la empresa no registró ventas en otros municipios o mercados diferentes a los municipios de Armenia, Manizales y Pereira, por tanto, la empresa debe precisar si se comercializaron cilindros en los otros 43 municipios donde se efectúa la publicación del costo del kg para tanques estacionarios y/o cilindros.

Por otra parte, el mercado o municipio de Villa María, presuntamente no fue incluido en las publicaciones realizadas por el prestador para ninguno de los meses.

4.4.4.6. Subsidios

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 90855 del 8 de octubre de 2013, reglamentó el Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros.

La anterior Resolución fue derogada por la Resolución 40720 de 27 de julio de 2016⁷, la cual a su vez tuvo una modificación en el artículo 1 mediante la Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019⁸, señalando que:

“(...)”

Artículo 1. Objeto. Establecer los parámetros y lineamientos para la entrega de subsidios a usuarios de comunidades indígenas y a usuarios de estratos 1 y 2 por el consumo de GLP distribuido mediante cilindros en los Departamentos de Caquetá, Nariño, Putumayo, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas; y las comunidades indígenas y a los usuarios de estratos 1 y 2 de las zonas rurales de los municipios del departamento del Cauca que hace parte de las Áreas Protegidas del Sistemas de Parques Nacionales Naturales con jurisdicción en el Macizo Colombiano”. (...)”

En ese contexto, es de precisar que ELECTROGAS, no se encuentra dentro del Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP, toda vez que a la fecha únicamente presta el servicio a través de tanques estacionarios y cilindros en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, en los que la empresa lleva a cabo la prestación del servicio de GLP, no se encuentran dentro del programa.

4.4.5. Evaluación de la Gestión

Financiera:

En cumplimiento del artículo 6 de la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004, por la cual se establece la metodología para clasificar a las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo y la definición de los criterios, metodologías, indicadores,

⁷ Resolución 40720 de 27 de julio de 2016, “Por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido mediante cilindros”

⁸ Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019, “Por la cual se modifica la resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros”.

parámetros y modelos de carácter obligatorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publicó para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2020, para los indicadores financieros, técnicos y técnico-administrativos.

Tabla 43. Indicadores financieros referentes – Servicio de GLP

INDICADORES DE GESTIÓN	2020	Referente CREG 072	Referente NIF	Evaluación CREG	Evaluación NIF
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	6,7	9,4	37,2	CUMPLE	CUMPLE
Rotación Cuentas por Pagar (días)	6,9	16,9	21,1	CUMPLE	CUMPLE
Razón Corriente (veces)	0,3	3,0	2,2	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Margen Operacional (%)	-11%	22,7%	16,8%	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Cubrimiento Gastos Financieros (veces)	NA	28,6	29,9	NA	NA

Fuente: SUI. Elaboración: SSPD

Técnica:

Conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 034 de 2004, y CREG 072 de 2002, en la tabla siguiente, se expone el cálculo por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, de los indicadores técnico-administrativos contemplados en las resoluciones mencionadas, los cuales muestran cumplimiento, frente a los referentes establecidos, que se derivan del promedio de los indicadores técnico-administrativos de las empresas con las actividades de Comercialización mayorista y distribuidor de GLP, que es el siguiente para ELECTROGAS:

Tabla 44 Resultado Evaluación de la Gestión Técnico-Administrativa año 2020

Indicadores Técnico-Administrativos	2020	Referente CREG	Resultado Evaluación
Relación Reclamos Facturación (por 10.000)	0	$\leq 0,22$	CUMPLE
Atención Reclamos Servicio (%)	0.16%	0%	NO CUMPLE
Confiabilidad por Almacenamiento GLP (Días)	137	≥ 46	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI, Publicación - EVALUACION DE LA GESTIÓN AÑO 2020

4.4.6. Calidad y Reporte de la Información al SUI

4.4.6.1. Información en estado pendiente de reporte

Con base en la información revisada el pasado 9 de noviembre de 2021, a través del Sistema Único de Información – SUI, se identificó que ELECTROGAS SA ESP, contaba con los siguientes pendientes de cargue, relacionados con la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo, para el año 2020, como se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla 45. Formatos pendientes de cargue al SUI ELECTROGAS

TOPICO	FORMATO	2020
Técnico operativo	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	1
Comercial y de Gestión	Parque Universal Estimado para la Prestación del Servicio de GLP	1

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 9 de noviembre de 2021

Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

En este punto, es importante mencionar que:

- La Circular SSPD - CREG No. 001 de 2004 del 2 de agosto de 2004, modificada por la CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG No. 001 de 2017 “en la cual se requiere la información de activos del sector de Gas Licuado del Petróleo”, estableció lo siguiente:

“(...)1. Los transportadores, comercializadores mayoristas y distribuidores de la cadena del gas licuado del petróleo deben enviar la información de los activos de acuerdo con los formatos establecidos en la presente circular. (...)”

En ese sentido, el formato técnico 1661 “C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor” son aplicables a la empresa para la vigencia anual 2020, razón por la cual es importante que la empresa adelante su reporte al SUI.

- La Circular SSPD - CREG No. 001 de 2008, reglamenta el reporte de la información del parque universal de cilindros usados en la distribución de gas licuado de petróleo, en la cual indica lo siguiente:

“(...) Los distribuidores de Gas Licuado del Petróleo en cilindros deben reportar el número estimado de cilindros que utilizan para la prestación del servicio. Se entiende por cilindros utilizados para prestar el servicio todos aquellos que están en su poder y todos aquellos que están en poder de los usuarios que atiende (...)”

En ese sentido, el Formulario GLP-C-0002 “Parque Universal Estimado para la Prestación del Servicio de GLP”, es aplicable para la vigencia anual 2020, razón por la cual es importante que la empresa adelante su reporte al SUI.

4.4.6.2. Porcentaje de reporte de información al SUI.

En la misma fecha de corte de consulta de información, se encontró que ELECTROGAS SA ESP, presenta un porcentaje de cargue del 99% para el año 2020, como se evidencia en las figuras que se presenta a continuación:

Ilustración 22.. Estado de reporte cargue de información ELECTROGAS



ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
1564	ELECTROGAS SA ESP	2020	2	227	99 %	Ver Detalle

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 9 de noviembre de 2021
Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Ahora bien, es importante mencionar que 51 cargues fueron certificados por la opción No Aplica, tal como se detalla en la siguiente tabla, así:

Tabla 46. Formatos Reportados como No Aplica

TÓPICO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN
Comercial y de Gestion	ABRIL	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	16/05/2020
Comercial y de Gestion	ABRIL	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	4/05/2020
Comercial y de Gestion	ABRIL	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	16/05/2020
Comercial y de Gestion	AGOSTO	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	1/09/2020
Comercial y de Gestion	AGOSTO	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	1/09/2020
Comercial y de Gestion	AGOSTO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	1/09/2020
Comercial y de Gestion	DICIEMBRE	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	4/01/2021
Comercial y de Gestion	DICIEMBRE	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	4/01/2021
Comercial y de Gestion	DICIEMBRE	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	4/01/2021
Comercial y de Gestion	DICIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petroleo (GLP)	Certificado No Aplica	8/01/2021
Comercial y de Gestion	ENERO	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	3/02/2020
Comercial y de Gestion	ENERO	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	3/02/2020
Comercial y de Gestion	ENERO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	3/02/2020
Comercial y de Gestion	FEBRERO	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	3/03/2020
Comercial y de Gestion	FEBRERO	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	3/03/2020
Comercial y de Gestion	FEBRERO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	3/03/2020
Comercial y de Gestion	JULIO	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	1/08/2020
Comercial y de Gestion	JULIO	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	1/08/2020
Comercial y de Gestion	JULIO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	1/08/2020
Comercial y de Gestion	JUNIO	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	1/07/2020
Comercial y de Gestion	JUNIO	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	1/07/2020
Comercial y de Gestion	JUNIO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	10/07/2020
Comercial y de Gestion	MARZO	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	3/04/2020
Comercial y de Gestion	MARZO	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	3/04/2020
Comercial y de Gestion	MARZO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	3/04/2020
Comercial y de Gestion	MARZO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petroleo (GLP)	Certificado No Aplica	8/04/2020
Comercial y de Gestion	MAYO	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	1/06/2020
Comercial y de Gestion	MAYO	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	1/06/2020

TÓPICO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN
Comercial y de Gestion	MAYO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	1/06/2020
Comercial y de Gestion	MAYO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petroleo (GLP)	Certificado No Aplica	13/06/2020
Comercial y de Gestion	NOVIEMBRE	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	1/12/2020
Comercial y de Gestion	NOVIEMBRE	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	1/12/2020
Comercial y de Gestion	NOVIEMBRE	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	1/12/2020
Comercial y de Gestion	OCTUBRE	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	3/11/2020
Comercial y de Gestion	OCTUBRE	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	3/11/2020
Comercial y de Gestion	OCTUBRE	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	3/11/2020
Comercial y de Gestion	SEPTIEMBRE	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	1/10/2020
Comercial y de Gestion	SEPTIEMBRE	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	1/10/2020
Comercial y de Gestion	SEPTIEMBRE	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	Certificado No Aplica	1/10/2020
Comercial y de Gestion	Trimestre 2	1537	B.5 Contratos de suministro	Certificado No Aplica	15/07/2020
Comercial y de Gestion	Trimestre 4	1537	B.5 Contratos de suministro	Certificado No Aplica	10/03/2021
Tecnico operativo	Anual	280	GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS	Certificado No Aplica	22/01/2021
Tecnico operativo	ABRIL	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	12/05/2020
Tecnico operativo	DICIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	21/01/2021
Tecnico operativo	ENERO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	4/02/2020
Tecnico operativo	FEBRERO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	5/03/2020
Tecnico operativo	JULIO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	6/08/2020
Tecnico operativo	JUNIO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	17/07/2020
Tecnico operativo	MARZO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	15/04/2020
Tecnico operativo	OCTUBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	10/11/2020
Tecnico operativo	SEPTIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	10/10/2020

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 9 de noviembre de 2021
Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

4.4.6.3. Reporte de Información de Manera Extemporánea

En cuanto a la oportunidad, se encontró que ELECTROGAS SA ESP para el año 2020, reportó los siguientes formatos fuera de los tiempos establecidos, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017, Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016, Modificada por la 004 de 2016, Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021, Resolución No. SSPD 20201000010485 de 2020 y Resolución SSPD No. 20141300040755 del 17 de septiembre de 2014, como se presenta en la relación de la siguiente tabla.

Tabla 47. Reporte de Información Extemporánea Año 2020

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
ANUAL	276	GLP-C5-POLIZAS	28/01/2021	25/01/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017
ANUAL	763	MATRIZ DE RIESGO GLP	20/06/2021	18/06/2021	Resolución No. SSPD 20201000010485 de 2020
ABRIL	1522	B2 Importaciones GLP	16/05/2020	15/05/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
MARZO	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	21/04/2020	15/04/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	18/05/2020	15/05/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
JULIO	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	18/08/2020	15/08/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
TRIMESTRE 1	1537	B.5 Contratos de suministro	18/05/2020	15/04/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
TRIMESTRE 4	1537	B.5 Contratos de suministro	10/03/2021	15/01/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ENERO	1542	B6 Tarifas	18/02/2020	15/02/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
MARZO	1542	B6 Tarifas	17/04/2020	15/04/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	1542	B6 Tarifas	18/05/2020	15/05/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
MARZO	1543	B8 Oferta Pública de Cantidades (OPC)	17/04/2020	15/04/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	1543	B8 Oferta Pública de Cantidades (OPC)	16/05/2020	15/05/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
MARZO	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	20/04/2020	15/04/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	18/05/2020	15/05/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
MARZO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	21/04/2020	15/04/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	18/05/2020	15/05/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
MAYO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	17/06/2020	15/06/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
JULIO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	18/08/2020	15/08/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
MARZO	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	21/04/2020	15/04/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	18/05/2020	15/05/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
MAYO	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	17/06/2020	15/06/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
JULIO	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	27/10/2020	15/08/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
MARZO	6076	D3 Ventas al distribuidor	24/04/2020	20/04/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	6076	D3 Ventas al distribuidor	15/09/2020	20/05/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
MARZO	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	17/04/2020	15/04/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	16/05/2020	15/05/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ANUAL		Grupo 2 2020 Individual	29/05/2021	21/05/2021	Resolución No. SSPD - 20211000016645 de 2021
TRIMESTRE 1	1661	C10-Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	15/07/2020	15/04/2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017
TRIMESTRE 4	1661	C10-Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	20/01/2021	15/01/2021	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017
JUNIO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	17/07/2020	15/07/2020	Resolución SSPD No. 20141300040755 del 17 de septiembre de 2014
DICIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	21/01/2021	15/01/2021	Resolución SSPD No. 20141300040755 del 17 de septiembre de 2014

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 9 de noviembre de 2021
Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

4.4.6.4. Reversión de Información SUI

La empresa solicitó la reversión de los siguientes formatos del año 2020, conforme a la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017, como se presenta en la relación de la siguiente tabla.

Tabla 48. Reversión de Información SUI Año 2020

PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	RADICADO	FECHA
ABRIL	6076	D3 Ventas al distribuidor	20202300841791	28/08/2020
TRIMESTRE 3	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	20202301192101	4/12/2020

Fuente: Gestión Reversiones Por Servicio– 22 de octubre de 2020
Reporte: SUI/Administración/Gestión Reversiones Por ServicioLink:
http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=mul_sui_006

5 Hallazgos

Tabla 49. Hallazgos

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Aspecto Técnico Sistema Contraincendios	Inciso iv Numeral 5.1.5, Artículo 5 Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016.	Radicado SSPD No. 20215293103632 del 14 de octubre de 2021.	Estado: Cumplido Plazo de cumplimiento: 14/10/2021
Aspecto Técnico Señalización ZONA DE PRODUCTO NO CONFORME	Artículo 5 Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016.	En el recorrido se recomendó realizar la Señalización de la ZONA DE PRODUCTO NO CONFORME de la planta de Pereira y allegar evidencia fotográfica.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
Aspecto Técnico Reorganizar las áreas de cilindros no conformes o recuperados.	Artículo 5 Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016.	Remitir evidencia videográfica con el fin de corroborar la reorganización.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
Aspecto Técnico La empresa debe formular el plan de gestión del riesgo de desastres donde se desarrollen los contenidos para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.	Decreto 2157 de 2017	No se evidenció en el plan de gestión de riesgo de desastres el desarrollo de los contenidos para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre. Solamente se hizo entrega del plan de emergencia y contingencia.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
Aspecto comercial La información registrada en el Formato B4, debe construirse a partir de las cantidades vendidas por	Artículo 13 de la Ley 689 de 2001. Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	Para el año 2020, las cantidades reportadas como vendidas por ELECTROGAS (Comercializador Mayorista a Distribuidor), son inferiores a las cantidades vendidas por ECOPETROL S.A.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
ECOPETROL S.A. a ELETROGAS SA ESP.			
Aspecto comercial La información registrada en el Formato D1, debe construirse a partir de las facturas de compras realizadas a los comercializadores mayoristas o transacciones internas (TK) de ELECTROGAS comercializador mayorista a distribuidor.	Artículo 13 de la Ley 689 de 2001. Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	Para el año 2020, las compras reportadas al SUI, difieren de las cantidades registradas en las Facturas entregadas en medio físico	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
Aspecto comercial La empresa debe reportar la información al SUI con la calidad debida.	Artículo 13 de la Ley 689 de 2001. Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	Para el año 2020, las ventas fueron inferiores a las compras en un -36% y -28% para el primer y segundo semestre de 2020	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
Aspecto comercial La empresa debe contar con contratos de condiciones uniformes para los usuarios atendidos en tanques estacionarios y cilindros de manera independiente.	Artículo 128 de la Ley 142 de 1994 Artículo 20 de la Resolución CREG 023 de 2008.	La empresa cuenta con un solo CCU, el cual aplica a usuarios de cilindros y tanques estacionarios	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
Aspecto comercial La empresa debe reportar al SUI la información de contratos de suministro suscritos en el periodo	Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	Para el año 2020, la información del Formato B5. Contratos de Suministro se encuentra incompleta.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
Aspecto tarifario El prestador debe aplicar la metodología tarifaria establecida para el cálculo del componente de Suministro G.	Artículo 4 de la Resolución CREG 180 de 2009 para el componente de suministro.	El formato Excel entregado, no contempla las variables necesarias para el cálculo del componente de suministro.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
Aspecto tarifario El prestador debe aplicar la metodología tarifaria establecida para el cálculo del componente de Transporte T.	Artículo 5 de la Resolución CREG 180 de 2009 para el componente de suministro.	El formato Excel entregado, no contempla las variables necesarias para el cálculo del componente de transporte.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
Aspecto tarifario	Resolución SSPD No.	La publicación del formato B6. Tarifas corresponde a la publicación de las	Estado: No cumple

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
El prestador debe solicitar la reversión de la información reportada al SUI, en el formato B6. Tarifas.	20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	tarifas como Distribuidor y Comercializador Minorista en los meses de marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020.	Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
Aspecto SUI Porcentaje de cargue de información vigencia 2020	Cargue de información conforme a las siguientes normas: Circular SSPD - CREG No. 001 de 2008 Circular SSPD - CREG No. 001 de 2004 del 2 de agosto de 2004	http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: 5 días a partir de la publicación de esta Evaluación Integral
Aspecto AEGR El AEGR debe reportar al SUI, el informe de Auditoría de Gestión y Resultados	Resolución N° SSPD - 20061300012295 del 18 abril 2006 Por la cual se fijan criterios en relación con las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y sobre el reporte de información a través del Sistema Único de Información SUI.	En el informe del AEGR, se identificaron presuntas inconsistencias frente a la información reportada por el prestador al SUI. Por lo tanto, se hace necesario que la empresa a través de su auditor externo, confirme la información reportada a través de los Formatos Puntos Específicos y Evaluación Financiera.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.

Fuente: DTGGC

6 Acciones correctivas definidas:

Aspecto Técnico

- Determinar un plan de mantenimiento y destrucción de los cilindros que así lo requieran con el fin de cumplir con el procedimiento establecido en la Resolución MinMinas 40245 de 2016.
- Realizar cambio de las tejas que presentan perforaciones en el techo de la plataforma de envasado de la planta Armenia.
- Realizar el ajuste a lo reportado en el formato (6009) INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, teniendo en cuenta que para las marcas GAS CAFETERO y GASQUIN no hay parque de cilindros asociados; al igual que aquellos cilindros que serán enviados a mantenimiento.

- d. Se debe precisar que en el informe de AEGR en los puntos específicos se informa que ELECTROGAS cuenta con pólizas de responsabilidad civil extracontractual para Armenia y Pereira, con la compañía de Seguros Rodrigo Gómez; lo cual no es cierto; puesto que la compañía cuenta con póliza de SURAMERICANA. Por lo tanto, se recomienda que el auditor ajuste el documento a la realidad de la compañía y a lo que está debidamente registrado por el prestador en el SUI.
- e. Formular el plan de gestión del riesgo de desastres donde se desarrollen los contenidos para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, que incluya el análisis específico de riesgo considerando los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario y humano intencional y no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento. Con base en ello se realizará el diseño e implementación de las medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la sostenibilidad de la empresa.

Aspecto Comercial

- a. Realizar el reporte de la información del Formato B5 Contratos de suministro para la vigencia 2020, y anexar copia de los contratos.
- b. Revisar la información de compras y ventas reportadas al SUI durante el año 2020, e informar a esta Dirección Técnica si los datos certificados son los correctos, de lo contrario, adelantar la solicitud de reversión de la información conforme lo señala la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.
- c. elaborar un Contrato de Condiciones Uniformes para los usuarios atendidos a través de cilindros y otro para los de tanques estacionarios, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Resolución CREG 023 de 2008.
- d. Incluir en la factura que se entregue al usuario el número de las emergencias y PQR, así mismo, informar la disponibilidad horaria de las líneas de atención.

Aspecto Comercial - tarifario

- a. Verificar, validar y aplicar la metodología tarifaria dispuesta por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 001 y 180 de 2009, y las demás que las adicionan o sustituyan, para todos y cada uno de los componentes.
- b. Realizar la publicación como Comercializador Mayorista conforme a los plazos definidos por la regulación.
- c. Al interior de la empresa analizar la publicación de los costos y tarifas que viene realizando el prestador, dado que de los 46 municipios reportados en la publicación presuntamente solo vende GLP a través de cilindros y tanques estacionarios en Manizales, Pereira, Dosquebradas y Armenia, en correspondencia con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución CREG 180 de 2009.
- d. Revisar el proceso de cargue y certificación de la información correspondiente a los formatos comerciales específicamente a los relacionados con los Formatos Distribuidor: D2. Cargos de

Distribución, D3. Ventas al Distribuidor, E2. Cargos de Comercialización Minorista, y E3. Ventas del Comercializador Mayorista en el Sistema Único de Información – SUI, dentro de los plazos establecidos en la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016.

- e. Preparar y allegar a esta Dirección, la información del cálculo de los costos y tarifas conforme a lo establecido en la Resolución CREG 180 de 2009, con todos los soportes que se requieren para efectuar el cálculo de cada uno de los componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio para los años 2020 y 2021.

Aspectos asociados al reporte de información al SUI

- a. La empresa, tiene pendiente el reporte del formato “C10-Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor” trimestre 3 y el formulario anual “Parque Universal Estimado para la Prestación del Servicio de GLP”. Por lo tanto, la empresa debe adelantar el reporte al SUI de los formatos pendientes de manera inmediata, teniendo en cuenta que los plazos se encuentran ampliamente vencidos.
- b. Para el año 2020, la empresa reportó formatos fuera de la fecha límite de cargue, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2017, Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016, Mod 004 de 2016, Resolución No. SSPD - 20211000016645 de 2021, Resolución No. SSPD 20201000010485 de 2020 y Resolución SSPD No. 20141300040755 del 17 de septiembre de 2014. Por lo tanto, es importante recordar a la empresa, que los cargues se deben realizar con oportunidad conforme a los rangos y plazos límite de reporte de la información, los cuales están definidos por las Resoluciones y Circulares expedidas con unos términos perentorios e improrrogables.

7 Conclusiones:

Realizada la evaluación integral a la empresa ELECTROGAS, en cuanto concierne a los aspectos financiero, administrativo, técnico, comercial y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:

7.1 Aspectos Financieros y Administrativos

- a. La clasificación de riesgo financiero, elaborada según los parámetros de la Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias, indicó que el servicio de GLP en ELECTROGAS, presentó un riesgo financiero alto, según los indicadores financieros del año 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta: (i) el clúster donde fue clasificada la empresa, y (ii) presuntos problemas de calidad de información financiera certificadas por el prestador, que afectarían la clasificación del modelo.
- b. La situación financiera del prestador está altamente influenciada por la contabilización de un terreno en la ciudad de Bogotá, el cual es el activo más representativo de la empresa. Sin embargo, se observa que dicho activo presuntamente no cumple con los criterios de reconocimiento de activos definidos en las NIIF para Pymes, en especial la aplicación de la Sección 17, de propiedad, planta y equipo. Lo anterior, es importante debido que la estructura financiera de ELECTROGAS es diferente en un escenario donde dicho terreno no haga parte de los activos de la empresa, debido a que se observa que el terreno en cuestión, no genera beneficios económicos, sin embargo, si crea costos materiales que podrían afectar la viabilidad financiera del prestador.

Adicional a lo anterior, la empresa ha aumentado sus pasivos a causa de préstamos para el pago de impuestos distritales por el terreno, obligaciones atrasadas por préstamos y dividendos por pagar a accionistas, y pago de sanciones por multas impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Respecto a los resultados económicos, la disminución de los ingresos ordinarios, la reducción por ingresos de impuestos diferidos y el aumento de los gastos por intereses por el pago de impuestos distritales en la ciudad de Bogotá, son los principales causantes de la reducción de la utilidad del servicio en 250,6%, respecto al año 2019. Adicionalmente, la empresa en el año 2020, obtuvo levemente el efectivo necesario a través de actividades operacionales, para cubrir sus necesidades de recursos líquidos, en actividades de inversión.

- c. En las proyecciones financieras elaboradas por la empresa, se estima que el servicio de GLP según los supuestos utilizados por ELECTROGAS, tienen la capacidad de cubrir las obligaciones con el efectivo a partir de las actividades operacionales hasta el año 2022, debido a que, en el año 2023, la empresa proyecta un déficit de efectivo para el pago de sus obligaciones.
- d. De acuerdo con la información financiera certificada en SUI sobre la vigencia del año 2020, se espera que ELECTROGAS realice los análisis necesarios para dar cumplimiento a los criterios de calidad de la información reportada, según las observaciones realizadas por esta Superintendencia en la visita de inspección del mes de octubre de 2021, además de acatar las recomendaciones mencionadas en el presente documento y de esta forma garantizar la calidad en la información financiera certificada.
- e. Respecto a la gestión de riesgos financieros, se recomienda al prestador implementar herramientas y documentar los procedimientos que le permitan cuantificar el valor de los riesgos financieros identificados con el fin de conocer el valor económico del riesgo inherente y su posible afectación en la estructura financiera de la empresa.

7.2 Aspectos Técnico – Operativos

- a. No es consistente la cantidad de cilindros pendiente de registrar mantenimiento en el Formato (6009) INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS teniendo en cuenta que, en las plantas se encontraron 4.011 cilindros que serán enviados a mantenimiento y de acuerdo con el análisis de datos por la DTGGC, ELECTROGAS no ha registrado algún tipo de mantenimiento o destrucción para 38.566 cilindros; que debieron haberles realizado mantenimiento durante 2020, y en años anteriores teniendo en cuenta que, su año de fabricación o última adecuación fue antes del 2010.
- b. El Plan de Gestión de Riesgo de Desastres no fue presentado por ELECTROGAS, no obstante, el plan de emergencia de Pereira y Armenia presenta la estructura y algunas descripciones de los contenidos mínimos establecidos por el Decreto 2157 de 2017, Por lo tanto, se recomienda a la empresa desarrollar cada uno de los contenidos realizando el análisis y la evaluación del riesgo. E incluir en su matriz legal el decreto mencionado y la Ley 1523 de 2012.
- c. El informe de AEGR no representa la realidad de la compañía en cuanto a los aspectos técnicos ya que se da un concepto de manera somera y no se tocan detalles como el mantenimiento, destrucción y recuperación de los cilindros; siendo estos puntos importantes en el tópico operativo y seguridad.

7.4 Aspecto Comercial.

- a. La información reportada al SUI a través de algunos formatos comerciales, presentan diferencias frente a la documentación soporte entregada in situ y/o la revisada a partir de diferentes cruces de datos, por lo anterior, se recomienda a la empresa revisar los criterios de reporte de toda la información comercial para los comercializadores mayoristas, distribuidores y comercializadores minoristas, señalados en la Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016, y sus modificatorias.

7.5 Aspecto Tarifario

- b. Verificar, validar y aplicar la metodología tarifaria dispuesta por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 001 y 180 de 2009 y las demás que las adicionan o sustituyan.

7.6 Aspectos asociados al reporte de información al SUI

- a. Con relación a la información disponible en el Sistema Único de Información - SUI del año 2020, se evidencia que hay cargues que se realizaron de manera extemporánea, por tanto, El prestador debe certificar de la información en el SUI, en los tiempos definidos conforme a la normatividad vigente y con la calidad requerida.

8. Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar:

- a. Se recomienda que el prestador de respuesta oportuna y atienda las indicaciones dadas por esta Dirección Técnica en el capítulo 6 “Acciones correctivas definidas” del presente informe, que en su mayoría fueron soportadas en el capítulo 5 “Hallazgos” del presente informe.
- b. Se recomienda determinar la disposición final de los TK4 y TK5 ubicados en la planta de envasado de Pereira teniendo en cuenta que estos activos no pueden ser utilizados para el almacenamiento de GLP. Una vez se decida por parte de la compañía, esta debe informar a la DTGGC, las acciones adelantadas.
- c. Para fortalecer el cumplimiento de la regulación vigente, se recomienda a la empresa dar revisión completa a las obligaciones señaladas por el regulador a través de los reglamentos de comercialización mayorista, distribución y comercialización minorista, esto es, Resoluciones CREG 023 de 2008, 001 de 2009, CREG 180 de 2009 y CREG 053 de 2011, y sus modificatorias.
- d. Se le recomienda a ELECTROGAS revisar la información del Formato D1, certificada en el SUI del 2020, dado que presuntamente está duplicando las cantidades de GLP compradas a ECOPETROL S.A.
- e. Revise el detalle de las causales reportadas en el SUI, con relación al Formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y de ser necesario, ajuste las tipificaciones de sus procesos internos.

9 Responsables de la realización

9.1 Responsable general

Revisó: Jorge Leonardo Rendón Tolentino – Coordinador Grupo de GLP en Cilindros o a Granel.

Revisó y Aprobó: Jesús Chaparro Fonseca – Director (Ad-Hoc) – DTGGC

9.2 Equipo de evaluación

Alida Acevedo Garavito - Profesional DTGGC

Norma Carolina Orozco Ravelo - Profesional DTGGC

Cristian Camilo Ibáñez Aldana - Profesional DTGGC

Jorge Leonardo Rendón Tolentino – Coordinador Grupo de GLP en Cilindros o a Granel DTGGC

Gloria Patricia Cisneros Porras - Profesional DTGGC

10 Anexos

NA